



REGLAMENTO GENERAL DE PARAPENTE RFAE 2023

Introducción.

1. Disposiciones generales.
2. Organización administrativa.
3. Certificaciones federativas.
4. La enseñanza.
5. La competición.
6. Las Zonas de Vuelo.
7. Normas y Recomendaciones de Vuelo.
8. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final.

Anexos:

- Anexo 1. Cursos SIV RFAE.
- Anexo 2. Evaluación práctica Nivel 6 RFAE.
- Anexo 3. Protocolo prevuelo monoplaza.

INTRODUCCIÓN.

La redacción de este documento trata de dar repuesta a varias necesidades:

- En primer lugar, la de actualizar el anterior Reglamento General de Parapente debido a las nuevos requerimientos y oportunidades que se nos presentan.
- En segundo lugar, el deseo desde RFAE de realizar una mejora profunda en la formación tanto de pilotos, como de instructores y técnicos a nivel nacional.
- En tercer lugar, la necesidad de homogeneizar criterios a lo largo de todo el territorio español, evitando discrepancias tanto en materia de formación como de certificación entre las distintas Comunidades autónomas.
- Por último, se trata de aprovechar la oportunidad para homologar las certificaciones de carácter nacional con un estándar internacional, de tal forma que nuestros pilotos e instructores puedan ser reconocidos en el extranjero.

Para lograr esto, desde la RFAE se ha tomado la decisión de integrarnos en el conocido y prestigioso estándar internacional de formación de la APPI.

Todo esto supone, por un lado, la necesidad de derogación del antiguo Reglamento General de Parapente (el revisado con fecha 03/12/2009) y la creación del presente Reglamento General de Parapente de la RFAE así como su traslado a las normativas de las Territoriales y, por otro, la modificación de los Planes formativos de los Entrenadores Deportivos de Parapente Nivel 1 y 2 conocidos como "Técnicos deportivos" según la Resolución de 19 de diciembre de 2012 del CSD.

Este Reglamento ha sido redactado y editado por:

- Grupo de Trabajo RFAE (2023): Basilio Silva, Luis Castellanos y Txema Ibargüen.
- Han colaborado: Antonio Lope (Presidente CTNP), Jose Javier Álvarez (Presidente RFAE), Jordi Marquillas, Horacio Llorens, José Ramón Pérez y Roberto Machín.
- Especial colaboración: Manu Bonte (Presidente del Comité Pedagógico de la APPI).

Finalmente el presente Reglamento ha sido revisado por:

- La Comisión Técnica Nacional de Parapente.
- El Comité Pedagógico de la APPI.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Definición de parapente.

1.2 Objetivo del Reglamento de Parapente.

1.3 Ámbito de aplicación.

1.4 Reglamentos de la Federaciones autonómicas.

1.5 Normativas de referencia.

1.6 Requisitos para el aprendizaje y práctica.

1.1 Definición del parapente.

- El parapente es un planeador sin estructura rígida primaria, que puede ser transportado, despegado y aterrizado a pie, empleando únicamente la propia energía del piloto.
- En la clasificación de aeronaves de la FAI el parapente se encuadra en las aeronaves de Clase O, clase III.

1.2 Objetivo del Reglamento General de Parapente.

- Este reglamento tiene como objetivo la regulación de la práctica deportiva del vuelo en parapente.

1.3 Ámbito de aplicación.

- Su ámbito de aplicación es el territorio del Estado español.

1.4 Reglamentos de Federaciones autonómicas.

- Las Federaciones de Deportes aéreos de las diferentes Autonomías integradas en la RFAE, podrán desarrollar sus propios Reglamentos de parapente, o aplicar éste.
- Estos Reglamentos no podrán entrar en contradicción ni limitar este Reglamento de la RFAE.
- Las Federaciones autonómicas deberán comunicar a la RFAE la entrada en vigor de sus reglamentos y normativas propias sobre parapente.

1.5 Normativas de referencia.

- Los aspectos deportivos que no queden recogidos en el presente reglamento se regularán por los Estatutos y normas de RFAE y por el Código Deportivo de la Federación Aeronáutica Internacional (FAI), en su sección General y Sección 7 (Vuelo Libre, Ala Delta y Parapente).
- Los certificados profesionales se regularán acorde al: Real Decreto 1913/1997, Real Decreto 1363/2007, la Orden ECD/3310/2002, la Orden EDU/3186/2010 y la Orden ECD/158/2014 publicados en el BOE que establecen la ordenación general de las enseñanzas deportivas y la Resolución de 19 de diciembre de 2012 del CSD donde se establece el Plan Formativo de Entrenador Deportivo de Parapente para los Niveles 1 y 2.
- Los aspectos de tráfico aéreo se regularán de acuerdo a la legislación general sobre navegación aérea y por este Reglamento.

1.6 Requisitos para el aprendizaje y la práctica del parapente.

Podrá practicar el parapente toda persona que cumpla los siguientes requisitos y obligaciones:

- Ser mayor de edad. Los menores de edad, mayores de 12 de años, precisarán de autorización paterna o de su tutor legal.
- Cursar su enseñanza en una Escuela de Parapente reconocida por la RFAE o la Federación autonómica correspondiente.
- Disponer desde el inicio de su actividad deportiva, esto es desde el primer día de curso, de la licencia federativa en vigor.
- Terminado el periodo de enseñanza en la Escuela, pasar a ser socio de un Club de Parapente, en el seno del cual desarrollará su posterior formación y actividad deportiva.
- Obtener al menos la certificación RFAE 4 para considerarse piloto autónomo.

2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

2.1 Estamentos.

- 2.1.1 Presidente de la CTNP.
- 2.1.2 La Comisión Técnica Nacional de Parapente.
- 2.1.3 La Comisión Delegada de Jueces de Parapente.

2.2 Áreas.

- 2.2.1 Área de competición.
- 2.2.2 Área de Reglamentos de competición y jueces.
- 2.2.3 Área de Seguridad.
- 2.2.4 Área de Enseñanza.
- 2.2.5 Área de Zonas de vuelo y clubes.

2.1 Estamentos.

Como desarrollo de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de la RFAE, la Comisión Técnica Nacional de Parapente pasa a articularse en diversas Áreas creadas y coordinadas por su Presidente. Algunas de estas Áreas desarrollan las competencias propias a la RFAE (los aspectos relacionados con la competición nacional e internacional) y son por tanto permanentes en la estructura de la CTNP.

Otras Áreas tratan sobre competencias propias de las Federaciones autonómicas integradas (los aspectos englobados genéricamente en la denominación "deporte de base"). Estas Áreas se crearán en función de las necesidades de coordinación de estos temas entre las federaciones autonómicas.

2.1.1 El Presidente de la CNTP.

Es elegido y revocado por los miembros de la Asamblea General de la RFAE de la especialidad de Parapente, previa consulta a los vocales de parapente de la Federaciones Autonómicas integradas, constituidos en el Comité General de Parapente.

Sus funciones y atribuciones son:

- Definir la estructura de la C.T.N.P. creando o suprimiendo Áreas.
- Nombrar a los responsables de cada una de las Áreas de la Comisión.
- Elaborar el Programa anual de actividades de la especialidad.
- Coordinar los trabajos de las diferentes Áreas de la Comisión.
- Gestionar el presupuesto de la especialidad, aprobando las adquisiciones y contrataciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Aprobar los Reglamentos o sus modificaciones de la especialidad de parapente.
- Aprobar la composición del Equipo Nacional participante en las competiciones internacionales.
- Aprobar la designación de los jueces nombrados para la supervisión de las competiciones nacionales.
- Colaborar con los Órganos de Gobierno de la RFAE.

2.1.2 La Comisión Técnica Nacional de Parapente.

Según lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de la RFAE, corresponde a la Comisión Técnica Nacional de Parapente (CTNP) la dirección, promoción y control de las actividades de esta especialidad deportiva.

2.1.3 La Comisión Delegada de Jueces de Parapente.

La Comisión Delegada de Jueces de Parapente se forma por un grupo seleccionado de entre los Jueces de la especialidad, y está presidida por el responsable del Área del Reglamentos de Competición y Jueces de la CTNP.

Son sus funciones:

- Estudiar y proponer reformas en el Reglamento Deportivo de Competición y en el Reglamento de Organización de Pruebas.
- Proponer a los jueces que participarán en las diferentes pruebas nacionales.

2.2 Áreas.

2.2.1 Área de competición.

- Propone, en colaboración con los responsables de las Federaciones autonómicas integradas, el calendario de competición nacional.
- Propone la sede del Campeonato de España y de las pruebas integrantes de la Liga Española de Parapente.
- Programa la participación del Equipo Nacional en las competiciones internacionales.
- Promueve reuniones de entrenamiento del Equipo Nacional y entrenamientos abiertos para la difusión entre todos los pilotos de los conocimientos y técnicas de vuelo avanzadas.
- Elabora el Reglamento del Equipo Nacional y Ranking.

- Establece el sistema de selección de los miembros del Equipo Nacional, del Jefe de equipo y de los asistentes, que participen en pruebas internacionales oficiales.

2.2.2 Área de Reglamentos de Competición y Jueces.

- Estudia y promueve las reformas del Reglamento de Competición, del Reglamento de Organización de Campeonatos, con el objetivo de su equiparación a los criterios de los reglamentos internacionales, la mejora en las condiciones de seguridad en las competiciones y el aumento en el nivel de los deportistas.
- Promueve la impartición de Cursos de Formación de Jueces.
- Designa a los Jueces para las competiciones nacionales, en coordinación con la Comisión Delegada del Comité de Jueces de Parapente.

2.2.3. Área de seguridad.

- Estudia la siniestralidad en la práctica del parapente.
- Promueve las actuaciones que sirvan para hacer disminuir el número y la gravedad de los accidentes, entre las diferentes áreas de la Comisión Técnica, las Federaciones Territoriales y los deportistas Federados.
- Promueve las actuaciones encaminadas a facilitar y agilizar las labores de rescate y salvamento de accidentados, entre las instituciones responsables.
- Establece la relación de enfermedades y lesiones que imposibilitan la práctica del parapente.

2.2.4 Área de enseñanza.

- Define cada una de las titulaciones a expedir por la RFAE o las Federaciones territoriales integradas en la especialidad de parapente.
- Define los requisitos de formación exigibles para cada una de las titulaciones impartidas.
- Promueve la celebración de cursos de técnicos federativos en formación.
- Establece los temarios y cuestionarios de examen, con el objetivo de la mejora en la formación de técnicos y deportistas.
- Establece los requisitos para el reconocimiento de las Escuelas de parapente.
- Promueve la difusión de las Escuelas de parapente reconocidas por la RFAE y las Federaciones autonómicas.

2.2.5 Área de zonas de vuelo y clubes.

- Establece los requisitos para el reconocimiento de una Zona de Vuelo de parapente.
- Establece los requisitos para el reconocimiento de una Zona de Escuela de vuelo en parapente.
- Promoverá las actuaciones que sirvan para el control del vuelo en las zonas habituales, entre los clubes y escuelas de la zona.
- Promoverá entre las Federaciones autonómicas la elaboración de Catálogo de zonas de vuelo, para su difusión entre los deportistas federados.
- Establecerá los contactos necesarios con propietarios y administraciones de las zonas de vuelo, a fin de promover el vuelo en parapente. En ese sentido se entienden las gestiones encaminadas a conseguir: cesión de terrenos de despegue y aterrizaje, libre paso por pistas y caminos, apertura de nuevas pistas, etc.
- Propondrá las zonas de vuelo que precisen de subvenciones de la Federación Nacional o de su territorial que sufragen gastos de alquiler de terrenos de despegue o aterrizaje.
- Promoverá entre las federaciones territoriales y los clubes las actividades encaminadas a la difusión y mejora del parapente.

3. CERTIFICACIONES FEDERATIVAS.

3.1 Alumnos.

- 3.1.1 Alumno iniciación RFAE 1.
- 3.1.2 Alumno perfeccionamiento RFAE 2.
 - 3.1.2.6 Habilitación Alumno despegue con torno RFAE.
- 3.1.3 Alumno avanzado RFAE 3.

3.2 Pilotos.

- 3.2.1 Piloto RFAE 4.
- 3.2.2 Piloto precisión RFAE 4A.
- 3.2.3 Piloto avanzado RFAE 5.
- 3.2.4 Piloto XC RFAE 5B.
- 3.2.5 Piloto competición XC RFAE 5C.
- 3.2.6 Piloto competición acrobacia RFAE 5D.
- 3.2.7 Piloto biplaza no comercial RFAE 6.
 - 3.2.7.6 Habilitación Piloto biplaza discapacitados RFAE.

3.3 Técnicos.

- 3.3.1 (Monitor).
- 3.3.2 (Instructor).
 - 3.3.2.3 Habilitación Instructor discapacitados RFAE.
 - 3.3.2.4 Habilitación Instructor XC RFAE.
 - 3.3.2.5 Habilitación Instructor SIV RFAE.
- 3.3.3 (Instructor master).
 - 3.3.3.3 Habilitación Instructor master discapacitados RFAE.
 - 3.3.3.4 Habilitación Instructor master SIV&Acro RFAE.
- 3.3.4 Juez RFAE.
- 3.3.5 Observador oficial RFAE.
- 3.3.6 Director de competición RFAE.
- 3.3.7 Técnicos en mantenimiento RFAE.
- 3.3.8 Técnicos de torno RFAE.

3.1. Certificaciones de alumnos.

Es considerado alumno de parapente todo practicante durante su periodo de formación, desde que comienza la iniciación, nivel RFAE 1, hasta el momento en que obtiene la certificación de Piloto autónomo, nivel RFAE 4.

Expedición de los certificados de Alumno de Parapente RFAE 1, 2, 3:

- a. Solicitud:
 - El certificado será solicitado por el interesado a su Instructor, una vez cumplidos todos los requisitos para su obtención y que estos figuren en la plataforma RFAE/ APPI.
- b. Verificación de requisitos:
 - La Federación autonómica realizará la verificación de los requisitos precisos para la obtención del certificado.
- c. Notificación:
 - La Federación autonómica notificará a la RFAE las solicitudes de certificados tras haber verificado los requisitos.
- d. Expedición:
 - La Federación autonómica expedirá el certificado solicitado o remitirá la solicitud a la RFAE para que sea ésta quien proceda a su verificación y expedición.
- e. Validez:
 - El periodo de validez de las certificaciones de Alumno y Piloto RFAE es indefinido. Ante cambios significativos la RFAE podrá determinar la obligatoriedad de la realización de cursos de reciclaje para prorrogar la validez de estas certificaciones.

3.1.1. **RFAE 1.** Alumno iniciación.

- 3.1.1.1 Requisitos:
 - Mínimo 12 años (con autorización paterna o tutor legal).
- 3.1.1.2 Formación:
 - Teoría.
 - Control de la vela en tierra.
 - Planeos cerca del suelo.
- 3.1.1.3 Evaluación:
 - Continua.
- 3.1.1.4 Duración:
 - Mín.: 2 días
- 3.1.1.5 Prerrogativas:
 - Manejo en el suelo o a una altura inferior a 2 metros bajo la supervisión de un Entrenador deportivo de parapente Nivel 1 o superior.
 - Nivel máx. de vela recomendado: EN A.
 - Equivalencia con las certificaciones IPPI Card stage 1 y APPI 1.

3.1.2 **RFAE 2.** Alumno perfeccionamiento.

- 3.1.2.1 Requisitos:
 - Estar certificado como RFAE 1, IPPI Card stage 1 o APPI 1.
- 3.1.2.2 Formación:
 - Teoría.
 - Perfeccionamiento del control de la vela en tierra.
 - Vuelos de altura en descenso.
 - Dominio de los procedimientos de seguridad.
- 3.1.2.3 Duración:
 - Mín. 8 días.

- Mín. 10 vuelos. Recogidos y certificados en su Libro de vuelos (plataforma RFAE/ APPI), de los cuales 1 podrá ser vuelo biplaza didáctico.

3.1.2.4 Evaluación:

- Continua.
- Examen teórico en la plataforma RFAE/ APPI.

3.1.2.5 Prerrogativas:

- Vuelo de descenso bajo la supervisión de un Entrenador deportivo de parapente Nivel 2 o un Instructor RFAE “en progreso”.
- El segundo instructor, si es necesario para asistir el vuelo de un alumno, puede ser un Entrenador deportivo de parapente Nivel 1.
- Nivel máx. de vela recomendado EN A.
- Equivalencia con las certificaciones IPPI Card stage 2 y APPI 2.

3.1.2.6. **Habilitación Alumno despegue con torno.**

3.1.2.6.1 Requisitos:

- Haber realizado un mínimo de 10 vuelos de arrastre en torno en una escuela reconocida que utilice este método, bien en un curso de iniciación o en un curso específico.

3.1.2.6.2 Prerrogativas.

- Volar con un sistema de despegue por arrastre en torno en cualquier campo en que se utilice, bajo la supervisión de un instructor.
- Equivalencia con la certificación APPI Winch.

3.1.3 **RFAE 3.** Alumno avanzado.

3.1.3.1 Requisitos:

- Estar certificado como RFAE 2, IPPI Card stage 2 o APPI 2.

3.1.3.2 Formación:

- Teoría.
- Entrenamiento mental.
- Control de la vela en tierra avanzado.
- Análisis de las condiciones meteorológicas y aerológicas en el momento, y su posible evolución.
- Vuelos de ladera.
- Iniciación a la térmica.

3.1.3.3 Duración:

- Mín. 10 días.
- Mín. 20 vuelos de altura (30 en total) recogidos y certificados en su Libro de vuelos (plataforma RFAE/ APPI), de los cuales 2 podrán ser vuelos biplaza didácticos.
- Mín. 10 horas de vuelo en monoplaza.

3.1.3.4 Evaluación:

- Continua.
- Examen teórico en la plataforma RFAE/ APPI.
- Examen práctico realizado por un Entrenador deportivo de parapente Nivel 2 o un Instructor RFAE “en progreso”.

3.1.3.5 Prerrogativas:

- Volar de forma autónoma sólo en su lugar de aprendizaje.
- Nivel de vela recomendado EN A. Nivel máx. de vela recomendado EN B (con alargamiento <5,4).
- Equivalencia con las certificaciones IPPI Card stage 3 y APPI 3.

3.2 Certificaciones de piloto.

Expedición de los certificados de Piloto de parapente RFAE 4, 5, 5B, 5C y 6:

a. Solicitud:

- El certificado RFAE 4 será solicitado por el interesado a su instructor una vez superado los exámenes y que los resultados figuren en la plataforma RFAE/ APPI.
- El resto de certificados serán solicitados por el interesado a su Federación autonómica, una vez cumplidos todos los requisitos para su obtención y que estos figuren en la plataforma RFAE/ APPI.

b. Verificación de requisitos:

- La Federación autonómica realizará la verificación de los requisitos precisos para la obtención del certificado.

c. Notificación a la RFAE:

- La Federación autonómica notificará a la RFAE las solicitudes de certificados tras haber verificado los requisitos.

d. Expedición:

- La Federación autonómica expedirá el Certificado solicitado o la remitirá la solicitud a la RFAE para que sea ésta quien proceda a su verificación y expedición.

e. Validez:

- El periodo de validez de las certificaciones de piloto RFAE es indefinido. Ante cambios significativos la RFAE podrá determinar la obligatoriedad de la realización de cursos de reciclaje para prorrogar la validez de estas certificaciones.

3.2.1 RFAE 4. Piloto.

3.2.1.1 Requisitos:

- Estar certificado como RFAE 3, IPPI Card stage 3 o APPI 3.
- Recomendado ser mayor de 18 años.
- Recomendado SIV básico RFAE.

3.2.1.2 Formación:

- (*sin curso obligatorio*).

3.2.1.3 Duración:

- Mín. 30 vuelos de altura (60 en total). Se reduce a 20 vuelos (50 en total) si se adjunta el certificado SIV básico RFAE. Recogidos y certificados en su Libro de vuelos (plataforma RFAE/ APPI).
- Mín. 20 horas de vuelo en térmica (30 horas en total).
- Mín. 3 sitios diferentes.

3.2.1.4 Evaluación:

- Examen teórico en la plataforma RFAE/ APPI.
- Examen práctico realizado por un Entrenador deportivo de parapente Nivel 2 o un Instructor RFAE “en progreso”.

3.2.1.5 Prerrogativas:

- Volar de forma autónoma fuera de su lugar de aprendizaje.
- Nivel máx. de vela recomendado EN B
- Acceso a las competiciones de precisión cat. B.
- Equivalencia con las certificaciones IPPI Card stage 4 y APPI 4.

3.2.2 RFAE 4A. Piloto precisión.

3.2.2.1 Requisitos:

- Estar certificado como RFAE 4 o IPPI Card stage 4.
- Recomendado SIV básico RFAE.

3.2.2.2 Formación:

- (*sin curso obligatorio*).

3.2.2.3 Duración:

- Mín. 20 vuelos en competiciones de precisión (80 en total).

3.2.2.4 Evaluación:

- Continua.
- Examen teórico en la plataforma RFAE/ APPI.
- Examen práctico realizado ante un Entrenador deportivo de parapente Nivel 2 o un Instructor RFAE “en progreso”.

3.2.2.5 Prerrogativas:

- Volar de forma autónoma. Con habilidades para el aterrizaje de precisión.
- Nivel máx. de vela recomendado EN C.
- Acceso a las competiciones de precisión FAI 1.
- Equivalencia con la certificación IPPI Card stage 4A y APPI Accuracy.

3.2.3 RFAE 5. Piloto avanzado.

3.2.3.1 Requisitos:

- Estar certificado como RFAE 4, IPPI Card stage 4 o APPI 4, por más de 1 año.
- Recomendado SIV avanzado RFAE.

3.2.3.2 Formación:

- (*sin curso obligatorio*).

3.2.3.3 Experiencia:

- Mín. 70 horas (100 en total).
- Mín. 200 vuelos (250 en total) recogidos y certificados en su Libro de vuelos (plataforma RFAE/ APPI). Se reduce a 150 vuelos (200 en total) si se adjunta el certificado de SIV avanzado RFAE.
- Al menos 1 vuelo de más de 30 km con al menos 3 transiciones.
- Mín. 7 sitios diferentes (10 sitios en total).

3.2.3.4 Evaluación:

- Examen teórico en la plataforma RFAE/ APPI.
- Examen práctico realizado ante un Entrenador deportivo de parapente Nivel 2 y un Instructor RFAE “en progreso” o superior.

3.2.3.5 Prerrogativas:

- Participar en competiciones XC cat. B (Campeonato España cat. B, Liga Nacional categoría “Sport”, ligas regionales).

- Nivel máx. de vela recomendado EN C.
- Equivalencia con las certificaciones IPPI Card stage 5 y APPI 5 + APPI XC (APPI si se adjunta certificado SIV avanzado).

3.2.4 RFAE 5B. Piloto XC.

3.2.4.1 Requisitos:

- Estar certificado como RFAE 5, IPPI Card stage 5 o APPI 5.
- Recomendado SIV avanzado RFAE.

3.2.4.2 Formación:

- (*sin curso obligatorio*).

3.2.4.3 Experiencia:

- Mín. 120 horas (240 en total).
- Mín. 120 vuelos (240 en total) recogidos y certificados en su Libro de vuelos (plataforma RFAE/ APPI).
- Al menos 2 vuelos de más de 60 km con al menos 4 transiciones cada uno.
- Mín. 10 sitios diferentes (20 sitios en total).

3.2.4.4 Evaluación:

- Examen práctico realizado ante un Entrenador deportivo de parapente Nivel 2 con la habilitación Instructor XC RFAE.

3.2.4.5 Prerrogativas:

- Participar en competiciones XC y distancia libre, nacionales cat. A y open FAI 2.
- Nivel máx. de vela recomendado EN D.
- Equivalencia con las certificaciones IPPI Card stage 5B y APPI Performance (APPI si se adjunta certificado SIV avanzado).

3.2.5 RFAE 5C. Piloto competición XC.

3.2.5.1 Requisitos:

- Estar certificado como RFAE 5B, IPPI Card stage 5B o APPI Performance.
- Recomendado SIV avanzado RFAE.

3.2.5.2 Formación:

- (*sin curso obligatorio*).

3.2.5.3 Experiencia:

- Haber participado en al menos 10 pruebas FAI 2.
- Haber hecho al menos 5 "goles" en pruebas FAI 2.

3.2.5.4 Evaluación:

- (*sin evaluación*).

3.2.5.5 Prerrogativas:

- Participar en competiciones XC FAI 1.
- Nivel máx. de vela recomendado EN CCC.
- Equivalencia con las certificaciones IPPI Card stage 5C y APPI Competition.

3.2.6 RFAE 5D. Piloto competición acrobacia.

3.2.6.1 Requisitos:

- Estar certificado como RFAE 5, IPPI Card stage 5 o APPI 5.
- Certificado de SIV avanzado RFAE o APPI.

3.2.6.2 Formación:

- (*sin curso obligatorio*).

3.2.6.3 Duración:

- Mín. 20 vuelos acrobáticos con maniobras mínimas (ver Curso RFAE 5D) grabadas desde dentro y desde fuera.

3.2.6.4 Evaluación:

- Examen práctico realizado ante un Entrenador deportivo de parapente Nivel 2 con la habilitación Instructor SIV&Acro RFAE.

3.2.6.5 Prerrogativas:

- Participar en competiciones de acrobacia FAI 1.
- Equivalencia con las certificaciones IPPI Card stage 5D y APPI Acro.

3.2.7 RFAE 6. Piloto biplaza.

3.2.7.1 Requisitos:

- Estar certificado como RFAE 5, APPI 5 o IPPI 5 por más de 1 año.
- Haber cumplido los 18 años.
- Certificación Primeros auxilios obtenida en los últimos 5 años.
- Certificado de SIV avanzado RFAE o APPI.

- Aprobar un examen teórico en la plataforma RFAE/ APPI previo al curso.
- Superar el curso RFAE 6 o APPI Non commercial tandem.

3.2.7.2 Formación:

- Teoría adaptada al biplaza.
- Entrenamiento mental (piloto y pasajero).
- Procedimientos de seguridad para biplaza.
- Técnica de vuelo en biplaza.
- Tecnología del biplaza (tipos de materiales, envejecimiento, arneses, plegado e instalación paracaídas, etc.)
- Control de la vela en tierra experto.
- Vuelos de ladera en biplaza.
- Vuelos de térmica en biplaza.
- Aproximaciones y aterrizajes en biplaza.

3.2.7.3 Duración:

- Mín. 10 días.
- Mín. 10 vuelos recogidos y certificados en su Libro de vuelos (plataforma RFAE/ APPI).

3.2.7.4 Evaluación:

- Continua.
- Examen teórico en la plataforma APPI.
- Examen práctico: Una vez que el alumno acumule un mínimo de 30 vuelos biplaza como piloto (pasajero certificado Nivel 4 mín.), realizados con un mínimo de 2 alas diferentes, en 3 sitios diferentes y con 4 pasajeros diferentes podrá presentarse al examen consistente en 2 vuelos (ver Anexo 2) realizados ante un Entrenador deportivo de parapente Nivel 3 o Master APPI en progreso o superior, y un Instructor RFAE “en progreso” o superior.

3.2.7.5 Prerrogativas:

La habilitación faculta para el pilotaje de parapentes biplaza, en las siguientes condiciones:

Equipo:

- Parapente con homologación para el peso en vuelo.
- Ambos arneses homologados. Al menos el del pasajero con protección airbag.
- Paracaídas de emergencia homologado para el peso en vuelo. Sin embargo no es obligatorio portar paracaídas de emergencia en vuelos de ladera a menos de 50m AGL y en la disciplina *hike&fly*.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura al menos como la de en la licencia biplaza federativa.

Equivalencia con las certificaciones IPPI Card stage 6 y APPI Non commercial tandem.

3.2.7.6 Validez.

La validez de esta titulación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la Federación la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.2.7.7 Libro de vuelos biplaza.

El registro de los vuelos biplaza efectuados se realizará en un Libro de Vuelos Biplaza. Este libro estará en la plataforma de la RFAE/ APPI.

3.2.7.8 **Habilitación Piloto biplaza modalidad adaptada RFAE.**

3.2.7.8.1 Requisitos:

- Estar en posesión de la certificación RFAE 6.
- Haber realizado un mínimo de 100 vuelos biplaza registrados en el Libro de vuelos.
- Haber superado el curso de Piloto biplaza modalidad adaptada RFAE.

3.2.7.8.2 Duración:

- Curso de 6 días.

3.2.7.8.3 Evaluación:

- Continua.
- Examen teórico en la plataforma APPI.
- Examen práctico realizado ante un Entrenador deportivo de parapente Nivel 3 o Master APPI en progreso o superior, y un Instructor modalidad adaptada RFAE o superior.

3.2.7.8.4 Prerrogativas.

- Volar el biplaza con pasajeros con discapacidad.
- Equivalencia con la certificación APPI Handyfly tandem .

3.3 Certificaciones de técnicos.

3.3.1 **Entrenador Deportivo de Parapente Nivel 1.** Monitor o Asistente de instructor/ APPI Asisstant instructor.

El monitor de parapente está legislado por la Ley del deporte acorde al Plan Formativo de Parapente publicado en el BOE. Este certificado es emitido por los distintos Gobiernos autonómicos tras superar el curso correspondiente de Entrenador deportivo de parapente (“Técnico deportivo”).

3.3.1.1 Requisitos.

- (ver "Plan formativo de Parapente. BOE").

3.3.1.2 Facultades.

- Trabajar en una escuela de parapente como asistente de instructor bajo la tutela de un instructor (Entrenador deportivo de Parapente Nivel 2).
- Trabajar como piloto biplaza comercial.

3.3.2 Entrenador Deportivo de Parapente Nivel 2. Instructor/ APPI Instructor.

El instructor de parapente está legislado por la Ley del deporte acorde al Plan Formativo de Parapente publicado en el BOE. Este certificado es emitido por los distintos Gobiernos autonómicos tras superar el curso correspondiente de Entrenador deportivo de parapente ("Técnico deportivo").

3.3.2.1 Requisitos.

- (ver "Plan formativo de Parapente. BOE").

3.3.2.2 Facultades.

- Trabajar en una escuela de parapente como instructor.
- Dirigir una escuela de parapente.
- Coordinar las actividades de los Asistentes de Instructor a su cargo.

3.3.2.3 **Habilitación Instructor modalidad adaptada RFAE.**

3.3.2.3.1 Requisitos.

- Entrenador deportivo de Parapente Nivel 2.
- Experiencia mínima de 20 semanas en formación de pilotos en escuela (200 aterrizajes mínimo).
- Habilitación Piloto biplaza con discapacitados RFAE o APPI Handifly tandem.
- Haber realizado un mínimo de 20 vuelos tandem con discapacitados, después de la formación.
- Haber asistido y superado un curso de Instructor Discapacitados RFAE o APPI Handyfly instructor.

3.3.2.3.2 Facultades.

- Instruir a alumnos discapacitados en una escuela reconocida RFAE y certificada para ello.
- Realizar vuelos biplaza didácticos a alumnos discapacitados.
- Equivalencia con la certificación APPI Handifly instructor.

3.3.2.3.3 Validez.

- La validez de esta titulación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la Federación la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.2.4 **Habilitación Instructor XC RFAE.**

3.3.2.4.1 Requisitos.

- Entrenador deportivo de Parapente Nivel 2.
- Haber asistido y superado un curso de Instructor XC RFAE.

3.3.2.4.2 Facultades

- Impartir cursos de XC en una escuela reconocida RFAE.
- Equivalencia con la certificación APPI XC instructor.

3.3.2.4.3 Validez

- La validez de esta titulación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la Federación la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.2.5 **Habilitación Instructor SIV RFAE.**

3.3.2.5.1 Requisitos.

- Entrenador deportivo de Parapente Nivel 2.
- Haber asistido y superado un curso de Instructor SIV RFAE.

3.3.2.5.2 Facultades.

- Impartir cursos SIV en una escuela reconocida RFAE y certificada para ello.
- Equivalencia con la certificación APPI SIV instructor.

3.3.2.5.3 Validez.

- La validez de esta titulación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la Federación la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.3 Entrenador Deportivo de parapente Nivel 3. Instructor master/ APPI Master Instructor.

El Instructor master está legislado por la Ley del deporte. Aún no se ha redactado el Plan Formativo de Parapente para este nivel. Este certificado es emitido por los distintos Gobiernos autonómicos tras superar el curso correspondiente de Entrenador deportivo de parapente ("Técnico deportivo").

3.3.3.1 Requisitos.

- (Aún sin publicar).

3.3.3.2 Facultades.

- Formar técnicos de un nivel inferior.
- Entrenador de nivel nacional.

3.3.3.3 **Habilitación Instructor master modalidad adaptada RFAE.**

3.3.3.3.1 Requisitos.

- Entrenador deportivo de Parapente Nivel 3 o Master Instructor APPI.
- Experiencia como Instructor discapacitados RFAE o APPI Handy instructor y ser certificado como Instructor master discapacitados RFAE o APPI Handy master por el Consejo educativo de APPI .

3.3.3.3.2 Facultades.

- Impartir cursos para Instructores de Discapacitados RFAE/ Handy Instructor APPI en una federación, acordados con APPI.
- Equivalencia con la certificación APPI Handily master.

3.3.3.3.3 Validez.

- La validez de esta titulación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la Federación la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.3.4 **Habilitación Instructor master SIV&Acro RFAE.**

3.3.3.4.1 Requisitos.

- Entrenador deportivo de Parapente Nivel 3 o APPI Master Instructor.
- Experiencia como Instructor SIV RFAE o APPI SIV instructor y ser certificado como Instructor master SIV&Acro RFAE o APPI SIV&Acro master por el Consejo educativo de APPI .

3.3.3.4.2 Facultades.

- Impartir cursos para Instructores SIV RFAE/ APPI SIV Instructor en una federación, acordados con APPI
- Equivalencia con la certificación APPI SIV&Acro master.

3.3.3.4.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la Federación la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.4 **Juez RFAE.**

3.3.4.1 Requisitos.

- Haber cumplido los 18 años.
- Tener licencia federativa en vigor con habilitación RFAE.
- Realizar el curso de Juez de Parapente organizado por la RFAE o una de las federaciones territoriales integradas, en el que se impartan los conocimientos correspondientes a dicha certificación.
- Superar el examen necesario para la obtención de dicho certificado.

3.3.4.2 Facultades.

- La supervisión del desarrollo de las competiciones de parapente, la certificación de intentos de récords y en general, aquellas que se le atribuyan en los Reglamentos Deportivo de Competición y de Organización de pruebas.

3.3.4.3 Validez.

- La validez de esta certificación es de 10 años.

3.3.5 **Observador oficial RFAE/ FAI II.**

3.3.5.1 Requisitos.

- Haber cumplido los 18 años.
- Tener licencia federativa en vigor con habilitación RFAE.
- Realizar el curso de Observador oficial RFAE, necesario para la obtención de este certificado, que demuestre total conocimiento del Código Deportivo de la FAI, en especial en los capítulos concernientes a la homologación de récords.
- Superar el examen necesario para la obtención de dicho certificado.

3.3.5.2 Facultades.

- Servir de testigo en los momentos del vuelo requeridos por el Código Deportivo de la FAI para la homologación de récords.
- Solicitar la homologación de vuelos y récords ante la RFAE y ante la FAI.

3.3.5.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.6 **Director técnico de competición RFAE.**

3.3.6.1 Requisitos:

- Haber cumplido los 18 años.
- Tener licencia federativa en vigor con habilitación RFAE.
- Realizar el curso para Director de competición RFAE organizado por la CTNP.
- Superar el examen necesario para la obtención de dicho certificado.

3.3.6.2 Facultades.

- Realizar la función de director de competición en pruebas RFAE en tareas tales como gestión de clasificaciones, de espacios aéreos, etc. aplicando las tecnologías y sistemas actualizados.

3.3.6.3 Validez.

- La validez de esta certificación es de 10 años.

3.3.7 Técnicos de mantenimiento.

3.3.7.1 **RFAE T1.** Técnico asistente en plegado de paracaídas de parapente.

3.3.7.1.1 Requisitos.

- Haber cumplido los 16 años.
- No es necesaria ninguna certificación previa.
- Superar el curso de T1 impartido por un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI Maintenance instructor.

3.3.7.1.2 Facultades.

- Inspeccionar e instalar paracaídas de parapente de forma profesional bajo el control y la responsabilidad de un T1 Experto.
- Equivalencia con la certificación APPI T1 Pro rescue Packer.

3.3.7.1.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.7.2 **RFAE T2.** Técnico asistente en revisión y ajuste del suspentaje de parapente.

3.3.7.2.1 Requisitos.

- Haber cumplido los 16 años.
- No es necesaria ninguna certificación previa.
- Superar el curso de T2 impartido por un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI Maintenance instructor.

3.3.7.2.2 Facultades.

- Realizar de forma profesional el test de resistencia de los cordinos de un parapente bajo la supervisión y responsabilidad de un T2 Experto.
- Comprobar y ajustar profesionalmente el calado del parapente respecto a las medidas de fábrica midiendo, ajustando y cambiando las líneas del mismo, bajo la supervisión y responsabilidad de un T2 Experto.
- Equivalencia con la certificación APPI T2 Lines check & adjust.

3.3.7.2.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.7.3 **RFAE T3.** Técnico asistente en revisión y reparación del tejido del parapente.

3.3.7.3.1 Requisitos.

- Haber cumplido los 16 años.
- No es necesaria ninguna certificación previa.
- Superar el curso de T3 impartido por un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI Maintenance instructor.

3.3.7.3.2 Facultades.

- Realizar de forma profesional la inspección y evaluación del tejido de un parapente bajo la supervisión y responsabilidad de un T3 Experto.
- Reparar de forma profesional el tejido del parapente bajo la supervisión y responsabilidad de un T3 Experto.
- Equivalencia con la certificación APPI T3 Cloth check & repair.

3.3.7.3.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.7.4 **RFAE T4.** Técnico asistente en revisión y reparación de arneses y accesorios.

3.3.7.4.1 Requisitos.

- Haber cumplido los 16 años.
- No es necesaria ninguna certificación previa.
- Superar el curso de T4 impartido por un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI Maintenance instructor.

3.3.7.4.2 Facultades.

- Revisar y reparar de forma profesional los arneses de parapente y accesorios bajo la supervisión y responsabilidad de un T4 Experto.
- Equivalencia con la certificación APPI T4 Harness & accessories.

3.3.7.4.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.7.5 **RFAE T1 experto.** Técnico experto en plegado de paracaídas de parapente.

3.3.7.5.1 Requisitos.

- Poseer la certificación T1.

- Cumplir una “hoja de ruta” (experiencia) en un taller certificado RFAE o realizar una Prueba de aptitud ante un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI.
- Superar un examen consistente en: revisión, plegado e instalación de 3 paracaídas (redondo, no redondo y “rogallo”).
- Recibir la certificación por parte de un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI.

3.3.7.5.2 Facultades.

- Inspeccionar e instalar paracaídas de parapente de forma profesional y autónoma en un Taller de mantenimiento certificado RFAE o APPI Approved maintenance center.
- Equivalencia con la certificación APPI Expert T1.

3.3.7.5.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.7.6 **RFAE T2 experto.** Técnico experto en revisión, ajuste y sustitución del suspentaje de parapente.

3.3.7.6.1 Requisitos.

- Poseer la certificación T2.
- Cumplir una “hoja de ruta” (experiencia) en un taller certificado RFAE o realizar una Prueba de aptitud ante un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI.
- Recibir la certificación por parte de un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI.

3.3.7.6.2 Facultades.

- Realizar el test de resistencia de los cordinos de un parapente de forma profesional y autónoma en un Taller de mantenimiento certificado RFAE o APPI Approved maintenance center.
- Comprobar y ajustar el calado del parapente respecto a las medidas de fábrica midiendo, ajustando y cambiando las líneas del mismo de forma profesional y autónoma en un Taller de mantenimiento certificado RFAE o APPI Approved maintenance center.
- Equivalencia con la certificación APPI Expert T2.

3.3.7.6.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.7.7 **RFAE T3 experto.** Técnico experto en revisión y reparación del tejido del parapente.

3.3.7.7.1 Requisitos.

- Poseer la certificación T3.
- Cumplir una “hoja de ruta” (experiencia) en un taller certificado RFAE o realizar una Prueba de aptitud ante un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI.
- Recibir la certificación por parte de un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI.

3.3.7.7.2 Facultades.

- Realizar el test de resistencia de la tela de un parapente de forma profesional y autónoma en un Taller de mantenimiento certificado RFAE o APPI Approved maintenance center.
- Revisar y reparar la tela del parapente de forma profesional y autónoma en un Taller de mantenimiento certificado RFAE o APPI Approved maintenance center.
- Equivalencia con la certificación APPI Expert T3.

3.3.7.7.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.7.8 **RFAE T4 experto.** Técnico experto en revisión y reparación de arneses y accesorios.

3.3.7.8.1 Requisitos.

- Poseer la certificación T4.
- Cumplir una “hoja de ruta” (experiencia) en un taller certificado RFAE o realizar una Prueba de aptitud ante un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI.
- Recibir la certificación por parte de un Instructor de mantenimiento RFAE o APPI.

3.3.7.8.2 Facultades.

- Revisar y reparar los arneses de parapente y accesorios de forma profesional y autónoma en un Taller de mantenimiento certificado RFAE o APPI Approved maintenance center.
- Equivalencia con la certificación APPI Expert T4.

3.3.7.8.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.7.9 **Instructor de mantenimiento RFAE.**

3.3.7.9.1 Requisitos.

- Poseer uno o varios de los certificados de Técnico experto de mantenimiento RFAE.
- Realizar cursos de mantenimiento como *staff* bajo la supervisión de un Master de mantenimiento RFAE.

3.3.7.9.2 Facultades.

- Impartir cursos de Técnico experto de mantenimiento RFAE en las áreas en las que esté habilitado como experto.
- Equivalencia con la certificación APPI Maintenance instructor.

3.3.7.9.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.7.10 Instructor master de mantenimiento RFAE.

3.3.7.10.1 Requisitos.

- Poseer la certificación de Instructor de mantenimiento RFAE.
- Experiencia en impartir cursos como Instructor de mantenimiento RFAE o APPI.
- Recibir la certificación de Master por parte del Comité de educación de APPI.

3.3.7.10.2 Facultades.

- Impartir cursos de Instructor de mantenimiento RFAE.
- Equivalencia con la certificación APPI Maintenance Master.

3.3.7.10.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE o la APPI la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.8 Técnicos de torno.

3.3.8.1 Operador de torno RFAE.

3.3.8.1.1 Requisitos.

- Ser mayor de edad.
- No es necesaria ninguna certificación previa para acceder al curso.
- Superar el curso de Operador de torno RFAE impartido por un Instructor de torno RFAE o APPI Winch instructor.

3.3.8.1.2 Facultades.

- Mantener, reparar y operar un torno para su uso en el vuelo con parapente.
- Equivalencia con la certificación APPI Winch operator.

3.3.8.1.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.8.2 Instructor de torno RFAE.

3.3.8.2.1 Requisitos.

- Poseer la certificación de Operador de torno RFAE.
- Experiencia como Operador de torno RFAE o APPI Winch operator y superar una prueba de aptitud realizada por un Instructor master de torno RFAE o APPI Winch master.

3.3.8.2.2 Facultades.

- Impartir cursos de Operador de torno RFAE.
- Equivalencia con la certificación APPI Winch instructor.

3.3.8.2.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.3.8.3 Instructor master de torno RFAE.

3.3.8.3.1 Requisitos.

- Poseer la certificación de Instructor de torno RFAE.
- Experiencia como Instructor de torno RFAE o APPI Winch instructor, revisada por el Comité de educación de APPI.

3.3.8.3.2 Facultades.

- Impartir cursos de Instructor de torno RFAE.
- Equivalencia con la certificación APPI Winch master.

3.3.8.3.3 Validez.

- La validez de esta certificación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la RFAE o la APPI la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

4. LA ENSEÑANZA.

4.1 Las Escuelas de Vuelo de Parapente.

4.1.1 Las escuelas reconocidas RFAE.

4.1.2 Requisitos para el reconocimiento de la escuela de parapente.

4.1.3 Derechos y obligaciones de las escuelas de vuelo reconocidas.

4.1.4 Zona de escuela.

4.2 Planes formativos de las certificaciones RFAE.

4.2.1 Planes de estudio de las certificaciones de Alumno.

4.2.2 Planes de estudio de las certificaciones de Piloto.

4.2.3 Planes de estudio de las certificaciones de Técnico.

4.3 La Plataforma RFAE/ APPI.

4.3.1 Fichas de progresión del alumno.

4.3.2 Libro de vuelos.

4.1. Las Escuelas de vuelo en Parapente.

- Las escuelas de vuelo son los centros de aprendizaje y perfeccionamiento del vuelo en parapente. La formación corre a cargo de Monitores (Asistente de Instructor) e Instructores de parapente, mediante la impartición de una enseñanza reglada que constituye el Curso de Vuelo en Parapente.

4.1.1. Las Escuelas reconocidas RFAE.

En su afán por velar por la calidad de la enseñanza y la seguridad en las escuelas, la RFAE podrá emitir la calificación de Escuela reconocida RFAE a aquellas que cumplan los requisitos exigidos, previo informe favorable del Área de Enseñanza de la CTNP y a petición de la propia escuela.

El Área de Enseñanza de la CTNP podrá, en acuerdo con APPI, ampliar o modificar estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad y la calidad de la formación.

Para poder operar en el Estado español no es requisito imprescindible para las escuelas estar certificadas RFAE, si bien las que sí lo hagan podrán beneficiarse del sello de garantía y el reconocimiento que implica estar certificadas RFAE.

4.1.2. Requisitos para el reconocimiento de una Escuela de parapente certificada RFAE.

Memoria de creación de la escuela en donde se especificará:

- Zona de vuelo de escuela reconocida por su federación que tenga previsto emplear.
- Plan de evacuación de heridos en la zona de escuela.
- Medios humanos y materiales con que cuenta.
- Modelo de contrato suscrito con los alumnos. (Debe incluir condiciones, precios, plazos, devoluciones, etc.)
- Programa pedagógico.

Medios humanos mínimos:

- Un Instructor director técnico de la escuela.
- La presencia de dos formadores (Instructor y Asistente de instructor, mínimo) durante las clases prácticas a partir del Nivel 3 RFAE.
- El ratio de monitor/ alumno no será menor de 1/10.

Medios materiales mínimos:

Equipos de vuelo completos, que comprenderán:

- Número de equipos suficiente y adaptados a las necesidades.
- Parapente con homologación apropiada al nivel impartido.
- Arnés: con protección (preferentemente airbag + espuma) y "sistema antiolvido".
- Casco homologado: EN966 (deportes aéreos) o EN1077 A&B, ASTM2040 o SNELL rs98 (esquí y snowboard).
- Paracaídas homologado para el peso del alumno (a partir del Nivel 2).
- El número de emisoras de radio VHF necesarias.
- Megáfonos o palas de color para posibles fallos en las emisoras de radio.
- Mangas de viento para despegue y aterrizaje.
- Botiquín de campaña.

Recinto y materiales apropiados para la impartición de clases teóricas.

- El aula deberá tener las dimensiones apropiadas al número de alumnos así como las instalaciones sanitarias necesarias.

4.1.3. Derechos y obligaciones de las Escuelas de Vuelo reconocidas:

Derechos:

- Aparecer como escuelas reconocidas en la web de la RFAE y Territoriales.
- Certificar alumnos hasta el Nivel RFAE 4 incluido.

Obligaciones:

- Cumplir el presente reglamento, manteniendo los requisitos mínimos expuestos.
- Suscribir con todos sus alumnos un contrato de derechos y obligaciones.
- Tener a disposición de los alumnos una copia del Reglamento de Parapente de la RFAE.
- Tramitar la Licencia Federativa con anterioridad al comienzo de las clases.
- Aceptar, si se lo solicitan, a dos monitores o instructores en prácticas al año, como mínimo.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades de la escuela.

4.1.4. Zona de escuela.

- Se entiende por Zona de Escuela el lugar donde se realizan las prácticas de los niveles 1 y 2 del Curso de Iniciación . Será una Pendiente de escuela o un campo de remolque si se trata de una escuela de enseñanza en torno.

4.1.4.1. Requisitos.

La zona de escuela deberá ser aprobada para el reconocimiento de la escuela por la Federación, para lo que deberá cumplir los siguientes requisitos.

- Área de inflado para hacer "campa": libre de obstáculos, sin fracturas del terreno y suficientemente amplia para el número de alumnos.
- Pendiente de escuela (si está disponible): con pendiente regular, continua, sin fracturas del terreno y sin obstáculos entre las zonas de despegue y aterrizaje.
- Área de despegue libre de obstáculos.
- Área de aterrizaje de suficiente amplitud y libre de obstáculos.
- Acceso cómodo que permita una rápida asistencia y evacuación en caso de accidente.

Campo de remolque en torno (si procede):

- Ser un campo regular, sin fracturas ni obstáculos que dificulten el remolque en torno.
- Áreas de inflado y aterrizaje de superficie suficiente y libres de obstáculos.
- Acceso cómodo que permita una rápida asistencia y evacuación en caso de accidente.

La escuela de parapente contará con los permisos oportunos del propietario del terreno donde se sitúe la zona de escuela para el desarrollo de su actividad.

Una misma zona de escuela sólo podrá ser utilizada por un número máximo de escuelas, a partir del cual se pondrían en peligro las condiciones de seguridad de los alumnos y la calidad de la enseñanza.

4.2. Planes formativos de las certificaciones RFAE.

Su impartición se desarrolla en las Escuelas de Parapente a cargo de Instructores y Monitores de Parapente.

Estas certificaciones las otorgan los Instructores o las Federaciones territoriales según de qué nivel de certificación se trate.

4.2.1. Plan de estudios de los cursos de Alumno de Parapente y sus habilitaciones.

Los cursos de Alumno de parapente son el conjunto de enseñanzas teóricas, prácticas y evaluaciones regladas que el alumno recibe y realiza durante su iniciación al aprendizaje y perfeccionamiento del vuelo en parapente.

Su impartición se efectúa en cursos específicos, desarrollados por las Escuelas reconocidas RFAE, y las certificaciones son emitidas por los Instructores de dichas escuelas.

- 4.2.1.1 Curso de Alumno iniciación. RFAE 1.
- 4.2.1.2 Curso de Alumno perfeccionamiento. RFAE 2.
- 4.2.1.3 Curso de Habilitación Alumno despegue con torno RFAE.
- 4.2.1.4 Curso de Alumno avanzado. RFAE 3.

4.2.2 Plan de estudios de los cursos de Piloto de Parapente y sus habilitaciones.

El Plan de estudios de los cursos de Piloto va desde el Nivel RFAE 4 hasta el 6, con sus distintas habilitaciones.

Su impartición se efectúa en cursos específicos desarrollados por las Federaciones territoriales o la RFAE según sea el caso, excepto el Nivel RFAE 4 que lo imparten los Instructores certificados de las escuelas.

- 4.2.2.1 Curso de Piloto RFAE 4.
- 4.2.2.2 Curso de Piloto precisión RFAE 4A.
- 4.2.2.3 Curso de Piloto XC RFAE 5B.
- 4.2.2.4 Curso de Piloto competición acrobacia RFAE 5D.
- 4.2.2.5 Curso de Piloto biplaza no comercial RFAE 6.
- 4.2.2.6 Curso de Habilitación Piloto biplaza modalidad adaptada RFAE.

4.2.3 Plan de estudios de los cursos de Técnico de Parapente y sus habilitaciones.

El Plan de estudios de los técnicos incluye a: técnicos en mantenimiento, Jueces, Observadores, Directores de competición y habilitaciones de Monitores e Instructores.

Su impartición se desarrolla en cursos específicos desarrollados por las Federaciones territoriales o la RFAE según sea el caso.

- 4.2.3.1 Curso de Habilitación Instructor modalidad adaptada RFAE.
- 4.2.3.2 Curso de Habilitación Instructor de XC RFAE.

- 4.2.3.3 Curso de Habilitación Instructor de SIV RFAE.
- 4.2.3.4 Curso de Juez RFAE.
- 4.2.3.5 Curso de Observador oficial RFAE.
- 4.2.3.6 Curso de Director de competición RFAE.
- 4.2.3.7 Curso de Técnico asistente en plegado de paracaídas de parapente. RFAE T1.
- 4.2.3.8 Curso de Técnico asistente en revisión y ajuste del suspentaje de parapente. RFAE T2.
- 4.2.3.9 Curso de Técnico asistente en revisión y reparación del tejido del parapente. RFAE T3.
- 4.2.3.10 Curso de Técnico asistente en revisión y reparación de arneses y accesorios. RFAE T4.
- 4.2.3.11 Curso de Técnico Operador de Torno RFAE.

4.2.1 Plan de estudios de los cursos de Alumno de Parapente y sus habilitaciones.

4.2.1.1 Curso de Alumno de Iniciación. RFAE 1.

Es el primer nivel de formación en parapente y está pensado para personas sin experiencia previa. Su objetivo es el aprendizaje de: las técnicas básicas de inflado del parapente mediante las cuales el alumno llegará a tener un control de la vela en el suelo que le permitirá afrontar los despegues con seguridad; la maniobra de aterrizaje; y los procedimientos prevuelo, dejándole preparado para sus primeros vuelos. También se inicia en el entrenamiento mental.

Teoría:

- Conocimientos básicos de meteorología.
- Conocimientos básicos de aerodinámica.
- Normativa del vuelo en parapente.
- Equipo y material de vuelo. Uso y mantenimiento básico.
- Protocolo prevuelo. *Check list*.
- Técnicas de inflado del parapente.
- Fases del despegue. (Hinchado, control y estabilización, línea de decisión, aceleración, despegue, alejarse).
- Higiene y salud en la práctica deportiva (alcohol, drogas, medicinas, fatiga, lesiones, hidratación).

Entrenamiento mental:

- Gestión del estrés. Toma de decisiones.
- Riesgo vs consecuencias.
- Motivación.
- Estado emocional.

Prácticas:

- Práctica de las técnicas de inflado del parapente en terreno llano o pendiente escuela así como de la maniobra de aterrizaje o *flare*.
- Práctica de los protocolos prevuelo.

Duración:

- La duración del curso de iniciación será como mínimo de 3 días.

4.2.1.2 Curso de Alumno de Perfeccionamiento. RFAE 2.

Su objetivo es el perfeccionamiento de las técnicas de control del parapente en el suelo así como su iniciación en los vuelos de altura en descenso y las técnicas básicas del pilotaje. Trabajar las aproximaciones y la técnica de aterrizaje.

Teoría:

- Aerología aplicada al vuelo en parapente.
- Aerodinámica básica del parapente.
- Normas de tráfico. Las normas de tráfico en vuelo de ladera y en térmica.
- Situaciones de emergencia en parapente.

Entrenamiento mental:

- Gestión del estrés. Toma de decisiones.
- Riesgo vs. consecuencias.
- Motivación.
- Estado emocional.

Prácticas:

- 10 vuelos, en monoplaza, mínimo.
- Recomendado biplaza didáctico.
- Protocolos prevuelo. B.E.S.A.F.E.
- Vuelos cortos con maniobras suaves de virajes en condiciones idóneas.
- Aproximación preferiblemente en "U", y aterrizaje guiado por radio.

Duración:

- La duración del curso de perfeccionamiento será como mínimo de 7 días.

4.2.1.3 Curso de Habilitación Alumno despegue con torno RFAE.

- (equivalente al nivel 2 pero usando el torno como medio de despegue).

4.2.1.4 Curso de Alumno Avanzado. RFAE 3.

Su objetivo es avanzar en el conocimiento y manejo de las técnicas básicas del pilotaje del parapente adquiridas en el curso de perfeccionamiento. El alumno llegará a realizar vuelos de altura sin necesidad de ser guiado por radio, decidiendo por si mismo los momentos de despegue, la senda de planeo, maniobras de aproximación y aterrizaje, en una situación de aerología no turbulenta. También será capaz de seguir por si mismo un plan de vuelo predeterminado por el instructor. Así mismo se impartirán los conocimientos elementales del vuelo en ascendencia térmica y dinámica. El alumno avanzado es capaz de volar de forma autónoma en su lugar de aprendizaje.

Teoría:

- Aerología aplicada al vuelo en parapente. Elección de las condiciones de vuelo idóneas.
- Normas de tráfico. Las normas de tráfico en vuelo de ladera y en térmica.
- Aerodinámica del parapente.
- Técnica de vuelo en ascendencia térmica y dinámica.
- Actuación en situaciones de emergencia y maniobras de descenso rápido.

Entrenamiento mental:

- Gestión del estrés. Toma de decisiones.
- Riesgo/ recompensa.
- Motivación.
- Estado emocional.

Prácticas:

- 20 vuelos de altura, en monoplace, como mínimo.
- Recomendado biplaza didáctico.
- Vuelos de altura con giros de 360° guiado por radio.
- Aproximación en "U" y conocer otros tipos de aproximación.
- Técnica de vuelo en ascendencia térmica y dinámica.
- Actuación en situaciones de emergencia y maniobras de descenso rápido.
- Pilotaje activo.

Duración:

- La duración del curso avanzado será como mínimo de 10 días.
- La duración total del curso no será inferior a 20 horas.

4.2.2 Plan de estudios de los cursos de Piloto de Parapente y sus habilitaciones.

4.2.2.1 Curso de Piloto RFAE 4.

Teoría:

METEOROLOGÍA/ AEROLOGÍA:

- Ascendencia dinámica: Factores: Forma e inclinación de la ladera, dirección del viento y Velocidad / Componentes: Horizontal, vertical, pendiente y aceleración. / Zonas: La ascendencia más fuerte, el viento más fuerte, gradiente, turbulencia, sotavento, rotors.
- Ascendencias Térmicas: Factores: Calentamiento desigual, estabilidad-inestabilidad del aire (sondeo), evaluación de la potencia. / Indicios: Gradiente de temperatura con la altitud, observar ciclos, nubes. /
- Pronóstico Meteorología: Elaborar un pronóstico desde una situación global (mapas sinópticos), hasta local (viento todas altitudes, sondeo con uso de herramientas internet. Escoger el modelo más apropiado para hacer el pronóstico. Análisis aerológico de una zona de vuelo desconocida.

MECÁNICA DE VUELO:

- El cabeceo y el pilotaje activo.
- Mecánica de las orejas y el uso del acelerador espiral, peligros (espiral bloqueada) y procedimiento de recuperación.
- Aterrizaje: Efecto del gradiente del viento en el ángulo de ataque y fuerza aerodinámica, consecuencias sobre cabeceo, cuáles son los riesgos, como reaccionar.
- Carga "G" en las maniobras y sus consecuencias.

REGLAMENTACION AÉREA:

- Espacio aéreo y normas VFR.

PILOTAJE:

- Uso de la ascendente dinámica en pendiente y la ascendente térmica.
- Curva polar: velocidad de vuelo (posición de las manos y acelerador) para lograr el mejor planeo sobre el suelo contra el viento y con viento de cola, descensos y ascensos.
- Plegadas, pérdida y evasión de giro negativo y recuperación. Pilotaje activo, reflejos instintivos a eliminar.

- Conocer los aterrizajes de emergencia (árboles, agua, cables de luz, carreteras) y procedimientos después del accidente.

EQUIPO:

- Ropa adecuada.
- Tipos de arneses y reglaje.
- Selección del parapente, tamaño y rendimiento, ambiciones del vuelo y rendimiento.
- Instrumentos: variómetros, GPS, etc.
- Mantenimiento, inspecciones, cuidados, envejecimiento suspentaje según material, fallos estructurales posibles, reparaciones e inspección posterior.
- Paracaídas de emergencia, control prevuelo, cómo usarlo y cómo hacer el mantenimiento. Aterrizaje con paracaídas.

Entrenamiento mental:

Factores psicológicos: confianza/ exceso de confianza, presión de grupo y auto presión, aprobación, autodisciplina, influencia de red sociales sobre la toma de riesgo, capacidad para tomar tus propias decisiones.

Prácticas:

- Análisis de la meteorología/ aerología en una zona desconocida. Decisión de volar o no, según condiciones.
- Hacer tu propio plan del vuelo.
- Control prevuelo 5 puntos (B.E.S.A.F.E.).
- Buen manejo de las técnicas del despegue (frontal y de espaldas).
- Despegue con viento cruzado de 45 grados máx.
- Maniobrar con bandas traseras: correcciones de deriva y gradiente, sin ningún signo de entrada en pérdida, maniobrando de acuerdo al terreno y al tráfico, mantener una buena atención.
- "Hacer ladera": mejor zona de ascendencia, mejor velocidad de vuelo en la ladera, controlar las prioridades, cruzar los barrancos y las zonas bajas, tener al alcance opciones de un aterrizaje fácil.
- Ascendencia térmica: encontrar y centrar los núcleos térmicos, escoger la dirección de salida.
- Giros de 360°: desde la tasa de caída mínima al fuerte alabeo, corrección del deslizamiento o derrape
- Rango de velocidades. Explorar las velocidades medias.
- Aterrizar con viento: posicionar según la velocidad del viento con control del tráfico, manipulación de la vela en el suelo.
- Mantener el parapente en equilibrio durante el vuelo en condiciones variables.
- Respetar la distancia con otros pilotos durante el vuelo y en el terreno.
- Uso del acelerador por seguridad.
- Técnicas de descenso: orejas + acelerador.
- Maniobra para evitar una colisión en vuelo.

Duración:

- La duración del curso será como mínimo de 30 horas.

4.2.2.2 Curso de Piloto precisión RFAE 4A.

Teoría:

- Técnica de los aterrizajes de precisión. Aproximaciones.
- Límites operacionales. La pérdida. El bombeo con los frenos.
- Conocimiento de la competición de precisión. Normativa específica.

Entrenamiento mental:

- Manejo del estrés en competición.
- Enfoque de la atención, concentración y visualización.

Prácticas:

- Control de la vela en tierra avanzado con viento.
- Perfeccionamiento en aproximaciones.
- Aterrizaje de precisión.
- Bombeo con los frenos.

Duración:

- Mín. 5 días.
- Mín. 20 vuelos recogidos y certificados en su Libro de vuelos (plataforma RFAE/ APPI).

4.2.2.3 Curso de Piloto XC. RFAE 5B.

Teoría:

- Meteorología, aerología: herramientas en internet para pronóstico de meteorología/aerología global y local. Teoría de las térmicas (estabilidad, inestabilidad, disparadores, etc.). Ascendencias, convergencias, orientación de la pendiente. Trampas típicas.
- Mecánica de vuelo: curva polar, velocidad óptima de vuelo (*speed to fly*), mejor ángulo de planeo respecto al suelo.
- Normativa de vuelo: introducción a las cartas aeronáuticas, espacio aéreo controlado.

- Pilotaje: dominar técnicas de despegue frontal y de espaldas en condiciones no óptimas. Técnicas para los primeros giros en una térmica (centrar), eficiencia en térmica. Diferentes técnicas para girar en parapente. Visualización de las derivas de las térmicas. Habilidad para llegar al techo. Ver el ángulo de planeo y estrategia avanzada para el control de la deriva. Técnicas para ralentizar y esperar en vuelo. Dominar aproximación y aterrizaje en campos desconocidos.
- Equipo: ajuste del arnés antes y durante el vuelo. Conocer los riesgos asociados a los arneses cerrados (carenados). Ajuste de los frenos (controlar con acelerador). Instrumentos de vuelo: planeo, velocidad respecto al suelo, tasa de ascenso promedio, operaciones con radio. Plegado y montaje del paracaídas propio de emergencia.
- Análisis: conocimiento previo, observación, concentración y análisis de lo observado. Estrategia clara antes de despegar para encontrar la primera térmica. Establecer plan de vuelo. Después de subir en la primer térmica, comparar con pronóstico (velocidad de ascenso, altitud del techo, viento) y seguir analizando la evolución durante el día para adaptar el plan de vuelo. Cómo encontrar aterrizajes seguros desde el aire y mantenernos siempre al alcance.

Entrenamiento mental:

Consciencia del estado mental, identificación y manejo del estrés. Manejo del cansancio, aprender a relajarse. Comprensión de los riesgos del vuelo de rendimiento.

Prácticas:

- Mín. 120 vuelos (240 en total) recogidos y certificados en su Libro de vuelos (plataforma RFAE/ APPI).
- Al menos 1 vuelo de más de 60 km con al menos 4 transiciones.
- Mín. 10 sitios diferentes (20 sitios en total).

Duración:

- Mín. 120 horas (240 en total).

4.2.2.4 Curso de Piloto competición acrobacia. RFAE 5D.

Teoría:

Conocimiento de las reglas de competición.

Asistir a sesiones informativas de tareas (*briefings*) y seguir instrucciones.

Control del equipo: calado, estado del tejido y estructura, plegado del paracaídas de emergencia y del *D-bag*.

Análisis de las maniobras de acrobacia.

Entrenamiento mental:

Manejo del estrés, las emociones, la concentración y el exceso de motivación.

Evaluar las condiciones antes del vuelo, tomando las decisiones apropiadas.

Gestionar el riesgo, haciendo solo maniobras dominadas.

Permanecer seguro cuando las condiciones no garantizan márgenes de seguridad adecuados.

Respetar las decisiones de los jueces antes del tiempo de reclamo.

Ser conscientes cuando estamos bajo presión (evaluar las decisiones del grupo o propias en base a los riesgos).

Prácticas:

Despegue con condiciones menos que ideales, tanto a pie como con torno.

Control de la deriva (desde el despegue hasta el "Box" y durante la evolución en el "Box").

Gestión del margen de seguridad con el público y el terreno.

Maniobras mínimas:

- Salida de la barrena utilizando el freno, barrena fuerte con salida dinámica en menos de 90° y control del cabeceo.
- Entrada en pérdida sostenida, vuelo marcha atrás y recuperación simétrica.
- Barrena plana "Helico" (recuperación segura usando pérdida).
- *Wingovers*.
- SAT.
- Salto con *D-bag*.

Duración:

- Mín. 20 vuelos acrobáticos.

4.2.2.5 Curso de Piloto Biplaza no comercial. RFAE 6.

Teoría:

Conocimientos teóricos avanzados:

- Teoría adaptada al biplaza.
- Procedimientos de seguridad para biplaza.
- Normativa relativa al vuelo en biplaza.
- Técnica de vuelo en biplaza.
- Tecnología del biplaza (tipos de materiales, envejecimiento, arneses, plegado e instalación paracaídas, etc.)

Entrenamiento mental:

- Conciencia del estado mental del piloto y del pasajero.
- Control emocional del piloto y del pasajero.

Prácticas:

- Procedimientos prevuelo.
- Control de la vela en tierra experto (condiciones no ideales). Enganchar al pasajero manteniendo el control de la vela.
- Técnicas de despegue.
- Vuelos de ladera en biplaza.
- Vuelos de térmica en biplaza.
- Aproximaciones y aterrizajes en biplaza.
- Mín. 10 vuelos biplaza recogidos y certificados en su Libro de vuelos (plataforma RFAE/ APPI).
- Mín. 7 sitios diferentes (10 sitios en total).

Duración:

- Mín. 12 días.

4.2.2.6 Curso de Habilitación Piloto Biplaza modalidad adaptada RFAE.

Teoría:

- Parapente modalidad adaptada. Tipos de discapacidades y características generales.
- Comunicación alternativa y aumentativa. Tipos de sistemas.
- Comunicación alternativa y aumentativa. Estrategias de uso.
- Adaptaciones y estrategias de intervención.
- Experiencias parapente adaptado.
- Primeros auxilios y prevención con personas con discapacidad.

Prácticas:

- 22 horas.
- Examen.

Duración:

- La duración del curso será como mínimo de 6 días.

4.2.3 Plan de estudios de los cursos de Técnico de Parapente y sus habilitaciones.

4.2.3.1 Curso de Habilitación Instructor modalidad adaptada RFAE.

Teoría:

- Conocimiento de las características generales según los distintos tipos de discapacidades.
- Limitaciones fisiológicas según los distintos tipos de discapacidad.
- Aspecto emocional.
- Integración necesaria de personas con “capacidades estándar” (dinámica inclusiva).
- Atención a las personas con discapacidad (logística necesaria: infraestructura, viajes, traslados, atención fisiológica y emocional específica, etc.). Seguimiento de los protocolos médicos.
- Adaptación del material, uso de silla de ruedas. Conocimiento y revisión del material específico adecuado a la especificidad de un piloto con discapacidad.
- Adaptación de la didáctica, de los objetivos, criterios de evaluación, y ejercicios a las diferentes necesidades y características de cada usuario con discapacidad.
- Preparación y adaptación de las sesiones teóricas en los cursos (personas ciegas, sordomudas, etc.)

Prácticas:

- Práctica del vuelo por los instructores poniéndoles en situación, según diferentes tipos de discapacidad (silla a ruedas monoplace, persona ciega, con amputación y otras limitaciones físicas).
- Operación de guiar despegues y aterrizajes de pilotos, simulando varios tipos de discapacidad.
- Organización de toda la logística de una actividad de vuelo para un público con discapacidad.
- Elaboración y manejo de cursos de parapente, con objetivos y didáctica adaptada a cada alumno según sus características, limitaciones y necesidades.
- Prácticas de exposición de cursos de teoría adaptados (personas ciegas, sordomudas, etc.).

Duración:

- 13 días: 3 días de teoría y práctica entre instructores en formación; 10 días en situación de formación de pilotos con discapacidad bajo el control de Instructores modalidad adaptada experimentados.

4.2.3.2 Curso de Habilitación Instructor XC RFAE.

Teoría:

- Objetivos de un curso de XC: aumentar la seguridad en los vuelos XC, reforzar la autonomía de los pilotos, mejorar el rendimiento de los alumnos.
- Trilogía del instructor: analizar juntos un posible escenario, preparar un objetivo (ejercicio), dar las claves para el autoanálisis (*debriefing*).

- Fases de un vuelo XC: despegue, transición, investigación, térmica, líneas, espera, aterrizaje. Identificar el nivel de experiencia en cada fase, establecer objetivos de mejora.
- Temas principales a abordar: preparación, técnica, estrategia, equipo, control emocional, vuelo en grupo, informe y análisis.
 - + Preparación:
 - Identificar las fortalezas, debilidades y deseos del piloto (cuestionario).
 - Preparar un proyecto: trabajar un recorrido por sectores, conectar los sectores.
 - Espacios aéreos, reglas de vuelo visual (VFR).
 - Pronóstico meteorológico para XC. Identificación del modelo pertinente. Variables: dónde volar, mejor ventana, interpretación condiciones meteo, plan de vuelo (estrategia, táctica, puntos de seguridad según las condiciones meteo).
 - + Técnica:
 - Técnicas para encontrar y girar las térmicas. Visualización de derivas. Lectura del relieve.
 - Técnicas para las transiciones. Navegar las "líneas".
 - Identificación de las partes del vuelo en cross. La térmica y la transición.
 - Vuelo en llano vs. vuelo en montaña.
 - Velocidad óptima de vuelo. *Speed to fly*. Teoría de Mcready.
 - + Táctica:
 - Encontrar la mejor táctica para la térmica. Valores mínimos según la altura (dividir la altura disponible en capas).
 - Elegir el momento de despegue, ritmo de vuelo, velocidad óptima de vuelo, mantenerse en el aire, volver atrás, cambio de plan de vuelo para adaptarse a las condiciones, lectura del cielo.
 - Adaptar la velocidad según las circunstancias (reducir marchas).
 - Estrategia: cuando y cómo establecer la elección de la ruta.
 - Análisis de estrategias estándar para realizar los tres principales tipos de vuelo de cross: distancia libre, ida y vuelta, y triángulo.
 - Gestión de la energía: cuándo descansar.
 - Errores más frecuentes en aplicación técnico-táctica.
 - + Equipo:
 - Mantenimiento del equipo al día.
 - Obligatorio chequeo prevuelo: revisión del parapente y arnés, control del paracaídas (pines, cremalleras, solapas, etc.), gesto de coger el asa. Ajuste de la electrónica (Vario, GPS, móvil, etc.). Prueba de radio.
 - + Control emocional:
 - Los aspectos psicológicos más determinantes: el temor a las turbulencias, las dudas y la falta de iniciativa, la ansiedad y la precipitación por la presión de ganar, la relajación y la sobretensión en la última térmica. Estrategias para afrontarlos.
 - Riesgo, homeostasis del riesgo, actitud.
 - Gestión del estrés.
 - + Vuelo en grupo:
 - Decisión de volar sólo o en grupo.
 - Técnicas para volar en grupo (preparación previa al vuelo, espera en vuelo, ritmo en vuelo, barrido del terreno por parte del grupo para encontrar térmicas, etc.).
 - + Visualización y análisis:
 - Diferentes tipos de software de descarga de balizas, visualización y análisis de tracks: FSDump, FSFlight, XCTrack, XContest, etc. Mapas de espacios aéreos.
 - *Debriefing*.

Prácticas:

- 5 días (los candidatos a Instructores XC deben gestionar un grupo de pilotos XC).
- Ajuste del equipo. Configuración de instrumentos (VHF, ajuste de sonido del vario, teléfonos emergencias y recogida, etc.).
- Verificación del clima en el sitio y ajuste del plan de vuelo.
- Control emocional antes del vuelo (gestión del estrés).
- Técnicas para mejorar la velocidad de ascendencia.
- Mejorar la velocidad promedio (*speed to fly*).
- Transiciones: Técnicas para hacer la transición en grupo. "Navegar las líneas". Lectura del terreno.
- Reconocer el nivel de turbulencia. Conocer los niveles en competición (1-3).
- Medir el rendimiento del parapente.
- Control emocional durante el vuelo.

Duración:

- 7 días. (2 días teoría, 5 días guiando alumnos XC).

4.2.3.3 Curso de Habilitación Instructor SIV&Acro RFAE.

Teoría:

- Conocimientos teóricos del Instructor SIV&Acro y capacidad para explicar un punto técnico, una maniobra y su finalidad.
- Conocimientos del Instructor SIV&Acro sobre factores psicológicos, capacidad para reducir el estrés de los estudiantes y manejar su propio estrés.
- Habilidades de los instructores SIV&Acro para preparar una progresión pedagógica con un objetivo adaptado a las capacidades, conocimientos, habilidades y deseos de los estudiantes. Capacidad para anticiparse a los problemas que puedan ocurrir y reaccionar adecuadamente. Tener una visión global sobre la progresión del pilotaje.
- Cómo gestionar un curso SIV (seguridad, configurar y hacer respetar, gestionar el equipo de seguridad en el agua, calidad de la comunicación por radio, anticipación, capacidad de gestión de situaciones de emergencia, capacidad de gestión de salvamento en caso de accidente, etc.).
- Cómo programar y gestionar un curso Acro.

Prácticas:

- Prácticas de *briefing* y guiado de un SIV.
- Prácticas de preparación de una sesión de maniobras de acrobacia con alumnos (programación y guiado).
- Superación, ante un Instructor master SIV&Acro RFAE o APPI SIV&Acro master, de un examen sobre los puntos previos.

Duración:

- 7 días.

4.2.3.4 Curso de Juez RFAE.

Teoría:

- Labor del juez.
- Reglamentos de competición.

Prácticas:

- Ejemplos de nº de pilotos despegados/ no despegados y tiempo despegue.
- Ejemplos de zonas restringidas. Tipos de penalizaciones.
- Problemas con tracks.
- Mangas paradas en vuelo o canceladas.

Duración:

- 1 día (7 horas + 1 hora de examen).

4.2.3.5 Curso de Observador Oficial RFAE.

Teoría:

- Función del Observador oficial.
- Aspectos generales reglamentos RFAE y FAI 7 Común y 7A.
- Verificación tracks (FS software específico) .
- Validaciones en zonas restringidas. Espacios aéreos (Insignia ENAIRE).

Prácticas:

- Casos concretos útiles (validación de Records, etc).

Duración:

- 1 día (7 horas + 1 hora de examen).

4.2.3.6 Curso de Director de Competición RFAE.

Teoría:

- Funciones y responsabilidades del Director de competición.
- Cómo crear una competición y sus mangas.
- Fórmulas y parámetros.
- Volcado de tracks:
 - Flymaster.
 - GPSDump.
 - Vía e-mail (XCtrack, etc.).
- Validaciones en zonas restringidas. Espacios aéreos (Insignia ENAIRE).
- Generación de clasificaciones.
- Recogidas: Flymaster Retrieve y bot Telegram.
- EMS (Event Management System) FAI: <https://civlcomps.org/> y organización de eventos deportivos.

Prácticas:

- Práctica de una manga virtual.

Duración:

- 1 día (7 horas + 1 hora de examen).

4.2.3.7 Curso de Técnico asistente en plegado de paracaídas de parapente. RFAE T1.

Teoría:

- Tipos de paracaídas y sus contenedores.
- Manuales de plegado, certificaciones y técnicas de plegado.
- Instalación en los arneses. Contenedores internos y externos.
- Maillones vs. *soft links* vs nudo "alondra".
- Posibles problemas para la extracción (indeseada, imposible, no funcional, etc.)
- Frecuencia del plegado.
- Duración o "vida" de un paracaídas de emergencia.

Prácticas:

- Plegado e instalación de los diferentes tipos de paracaídas: redondos, cuadrados, "rogallos", etc.
- Al menos 10 plegados e instalación por alumno.

Duración:

- 2 días.

4.2.3.8 Curso de Técnico asistente en revisión y ajuste del suspentaje de parapente. RFAE T2.

Teoría:

- Conocimiento de la resistencia de los distintos tipos de líneas.
- Herramientas de evaluación y reparación de líneas.
- Búsqueda e interpretación de los planos de suspentaje de un parapente.
- Hojas de cálculo "ACT" (*APPI Control Tool*) para la revisión y ajuste del suspentaje.
- Técnica de acortamiento de líneas mediante distintos tipos de *loops*.

Prácticas:

- Prácticas de revisión y ajuste del suspentaje.
- Manejo del láser.
- Manejo de las hojas de cálculo "ACT".
- Medición de la resistencia de las líneas.
- Trabajo con los *loops*.

Duración:

- 2 días.

4.2.3.9 Curso de Técnico asistente en revisión y reparación del tejido del parapente. RFAE T3.

Teoría:

- Herramientas de evaluación y reparación del tejido de los parapentes.
- Tipos de máquinas de coser apropiadas y agujas.
- Tipos de tejido e hilo.
- Técnica de cosido según la reparación a efectuar. Orientación del tejido.

Prácticas:

- Prácticas de revisión y reparación del tejido de parapentes.

Duración:

- 2 días.

4.2.3.10 Curso de Técnico asistente en revisión y reparación de arneses y accesorios. RFAE T4.

Teoría:

- Herramientas de evaluación y reparación de los arneses y accesorios.
- Tipos de arneses y tejidos.
- Identificación de los elementos estructurales de los arneses.

Prácticas:

- Prácticas de revisión y reparación de arneses y accesorios.

Duración:

- 1 día.

4.2.3.11 Curso de Técnico Operador de Torno RFAE.

Teoría:

- 2 días.
- Procedimientos y comunicaciones: briefing, protocolo de comunicación, *check list*, manejo de la suelta, situaciones de emergencia.
- Técnica de remolque con torno: secuencia estándar sin viento, con viento, efecto de las térmicas, etc.

- Aerodinámica y cargas durante el remolque. Posibles incidentes durante el mismo.
- Material: el torno, la línea y la suelta rápida. Uso y mantenimiento.

Prácticas:

- Introducción práctica.
- 5 días + 1 de examen.
- 50 vuelos.

Duración total:

- 8 días.

4.3 La Plataforma RFAE/ APPI.

4.3.1 La fichas de progresión del alumno.

- Las escuelas reconocidas utilizarán para la formación y evaluación de sus alumnos el sistema de la plataforma RFAE/ APPI.

4.3.1 El Libro de Vuelos.

- Cada piloto de parapente dispondrá, desde el momento de iniciar su formación, de un Libro de Vuelos dentro de la plataforma RFAE/ APPI. En él anotará todos los vuelos realizados, que serán debidamente acreditados por Instructores certificados RFAE.
- El Libro de Vuelos servirá de certificación del número de vuelos exigidos para la obtención de los distintos certificados RFAE.

5. LA COMPETICIÓN.

5.1. Categorías de competición de parapente.

5.1.1. Categoría A.

5.1.1.1 Condiciones de participación.

5.1.1.2 Competiciones categoría A.

5.1.2. Categoría B.

5.1.2.1 Condiciones de participación.

5.1.2.2 Competiciones categoría B.

5.2 Reglamentación de las competiciones.

5.2.1 Participación Internacional.

5.1 Categorías de competición de parapente.

5.1.1 Categoría A.

Se trata de la categoría absoluta, en la que compiten los parapentes de mayores prestaciones y los pilotos de alto nivel.

Su organización y supervisión corresponde a la RFAE y a las Federaciones territoriales integradas, organizando la RFAE las competiciones de carácter estatal y las Territoriales las de ámbito autonómico, según sus respectivas atribuciones.

5.1.1.1. Condiciones de participación:

- Estar en posesión de la certificación Piloto avanzado RFAE 5 o superior.

- Las que reglamentariamente se determinen en cada prueba y siempre acordes al Reglamento de competición RFAE.

5.1.1.2. Competiciones de Categoría A.

- Campeonato de España de Parapente.

- Liga Española de Parapente.

- Ligas y Campeonatos de Federaciones Autonómicas.

- Pruebas Open Internacionales celebradas en España.

5.1.2. Categoría B.

5.1.2.1 Condiciones de participación.

- Estar en posesión de la certificación Piloto RFAE 4 o superior.

- Son competiciones destinadas a la iniciación de los pilotos en el vuelo de competición.

- Su organización y supervisión corresponde a las Federaciones autonómicas.

5.1.2.1. Competiciones de Categoría B.

- Campeonato de España B.

- Campeonatos y ligas regionales.

- Pruebas open de Categoría B.

5.2. Reglamentación de las Competiciones de Parapente.

La reglamentación de las competiciones nacionales de Categoría A se desarrolla en :

- Reglamento Técnico de Competición Cross RFAE.

- Reglamento Campeonato y Liga Nacional de Parapente Modalidades Cross y XC RFAE.

- Reglamento Parapente Precisión RFAE.

- Reglamento Nacional de Parapente Hike&Fly RFAE.

- Reglamento de Organización RFAE.

- Reglamento Ranking y Selección RFAE.

5.2.1. Participación internacional.

La RFAE, en su calidad de representante nacional del deporte aéreo, regula la participación del equipo español en pruebas internacionales de parapente. Esta reglamentación se desarrolla en:

- Reglamento Ranking y Selección RFAE.

6. LAS ZONAS DE VUELO.

6.1 Zona de escuela.

6.2 Zona de vuelo:

6.2.1 Reconocimiento de la zona de vuelo.

6.2.2 Requisitos.

6.2.3 Control del vuelo en las zonas reconocidas.

6.2.4 Paneles de las zonas de vuelo.

6.1 Zona de escuela.

Es la zona de vuelo empleada para la práctica de la enseñanza. El vuelo en la zona de escuela será de competencia exclusiva de la escuela/s que mantenga una relación con el propietario o las Autoridades de la zona, a través de contrato de alquiler, cesión de uso o similar.

El vuelo en la zona, por otros alumnos y pilotos, será regulado por la escuela responsable.

6.2 Zona de Vuelo.

Son zonas que por sus características de accesibilidad, aerología resultan adecuadas para la práctica habitual del vuelo en parapente.

6.2.1. Reconocimiento de la zona de vuelo.

Corresponde a la Federación autonómica correspondiente la elaboración de un catálogo de las Zonas de vuelo dentro de su ámbito territorial, con la colaboración de los clubes y escuelas de la zona.

Corresponde a la Federación autonómica proponer a la Comisión Técnica Nacional de parapente los sitios que estimen deban ser reconocidos como Zonas de Vuelo de Parapente.

6.2.2. Requisitos.

Para que un sitio sea reconocido como Zona de vuelo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Disponer de unas condiciones aerológicas aptas para el vuelo en parapente.
- Disponer de una zona de despegue accesible a pie, caminando por un tiempo no superior a media hora desde el último punto accesible en automóvil.
- Disponer de una zona de aterrizaje amplia y suficiente, sin obstáculos.
- Disponer de los permisos oportunos de los propietarios de despegues y aterrizajes.
- No haber impedimento de las autoridades locales, autonómicas o nacionales para la práctica del parapente.
- Disponer de un plan de rescate y evacuación de heridos, en el que se incluyan los organismos responsables con sus direcciones y teléfonos de urgencia.

6.2.3. Control del vuelo en las zonas reconocidas.

Será realizado por el club o clubes que practiquen habitualmente el vuelo de la zona. Cada Federación territorial determinará los Clubes y Escuelas responsables del control del vuelo en cada una de las Zonas.

El control del vuelo en cada zona se realizará mediante:

- La elaboración de paneles informativos.
- El asesoramiento a pilotos noveles o visitantes de las condiciones del vuelo en la zona.
- El cierre del vuelo en la zona en condiciones de vuelo peligrosas.
- La elaboración, en caso de accidente, de un parte sobre las circunstancias en que se hubiera producido.

6.2.4. Paneles de las zonas de vuelo.

Las zonas de vuelo contarán con paneles informativos sobre las condiciones del vuelo en parapente.

Los paneles contarán como mínimo con la siguiente información:

- Lugares de despegue y aterrizaje.
- Desnivel.
- Limitaciones al vuelo.
- Actuación en caso de accidente.
- Situación de las condiciones de vuelo en las diferentes estaciones y horas del día.
- La elaboración de la información de los paneles será llevada a cabo por los clubes y escuelas habituales de la zona.
- La fabricación e instalación de los paneles la realizará la federación territorial, en colaboración con el Área de Zonas de la Comisión Técnica Nacional.

7. NORMAS Y RECOMENDACIONES DE VUELO

7.1 Equipo.

7.1.1 Mantenimiento del parapente.

7.1.2 Mantenimiento del paracaídas de emergencia.

7.2 Accesorios.

7.3 Recomendaciones de vuelo.

7.4 Prohibiciones de vuelo.

7.5 Normas de tráfico de vuelo en parapente.

7.1. Equipo.

De uso obligatorio:

- Casco adecuado para el vuelo en parapente (EN 966, EN1077 A y B, ASTM2040 o SNELL rs98).

De uso recomendado:

- Arnés con protección.
- Paracaídas de emergencia (obligatorio en competición).
- Emisora VHF (obligatoria en competición).
- Teléfono móvil.
- Botas con protección para el tobillo.
- Vestimenta y equipamiento adecuado (guantes, gafas, etc.).

7.1.1 Mantenimiento del parapente.

Es obligatorio seguir las normas de mantenimiento especificadas por el fabricante del parapente, especialmente en lo que respecta a la verificación de la longitud y resistencia del suspentaje. En cualquier caso se recomienda, al menos, una revisión cada 36 meses o 150h (lo que ocurra antes) para cumplir con la norma EN 926.2.

7.1.2 Mantenimiento del paracaídas de emergencia.

Es recomendable el plegado del paracaídas de emergencia al menos una vez al año, en cualquier caso es obligatorio realizarlo en los plazos fijados por el fabricante.

7.2 Accesorios.

De uso recomendado para vuelos de distancia o de montaña:

- Teléfono móvil.
- Mapas de la zona a sobrevolar.
- Brújula.
- Alti-vario-GPS.
- Bengala de emergencia.
- Agua y alimentos.
- Gafas de sol.
- Emisora VHF.

7.3. Recomendaciones de vuelo:

- Sobrevolar cualquier obstáculo (líneas eléctricas, casas, árboles, etc.) a una altura mínima de 150 m.
- No volar solo. En caso de ir a volar solo, advertir del vuelo al club o escuela de la zona, con el lugar de despegue, el recorrido a efectuar y la hora estimada de regreso.
- No despegar si el viento supera el 75% de la velocidad máxima del parapente.
- No despegar si el viento se desvía más de 45° de la dirección de despegue.
- No volar fuera de los límites de carga alar recomendados por el fabricante.
- No volar en aerología turbulenta.
- No despegar con viento de cola.
- No sobrevolar zonas de despegue a menos de 50 m. si hay otras velas desplegadas.

7.4. Prohibiciones de vuelo:

- Volar dentro de áreas prohibidas según la legislación vigente (espacios aéreos controlados, NOTAM's activos, LER's, LEP's, LED's activadas, etc.).
- Si existe prohibición expresa de los propietarios del despegue o del aterrizaje, o de las autoridades.
- Del ocaso al orto.
- Volar en IMC (en el interior de nubes, etc.). Sólo es posible el vuelo en parapente en VMC.
- Si la zona de aterrizaje está cubierta de niebla.
- Sobrevolar aglomeraciones de personas o poblaciones a menos de 300m de altura y un radio de 600m.
- El remolque directo desde vehículos, barcos o sistemas de arrastre que carezcan de homologación.

7.5. Normas de tráfico de vuelo en parapente:

- Todos los pilotos deben conocer y respetar la normativa aeronáutica vigente, tanto la estatal como la internacional.
- Los parapentes se rigen por las reglas de vuelo visual (VFR).
- Los cruces de dos parapentes en la misma dirección y sentido contrario, se efectuarán desviándose cada uno de los parapentes a su derecha.
- Si uno de los parapentes tuviera la ladera a su derecha tiene preferencia. El parapente que deja la ladera a su izquierda debe apartarse a su derecha con la suficiente antelación y dejarle paso.
- No adelantar a otro parapente por los lados (270°) a su misma altura y dentro de su área de maniobra.
- Entre dos parapentes volando a diferente altura, tiene preferencia el que vuela más bajo.
- Dentro de una térmica, marca el sentido de giro el piloto que hubiera comenzado a girar primero.
- Al incorporarse a una térmica se entrará a girar en el mismo sentido que los parapentes que ya hubiera en su interior, sin interferir en sus trayectorias. Si fuera necesario se esperará fuera de la térmica hasta que los parapentes que estaban girando ganen altura y luego se entrará en la térmica.
- En caso de trayectorias laterales convergentes, tiene preferencia la aeronave más lenta o de menos margen de maniobra.
- El orden de preferencia entre aeronaves es: globo, paracaídas, parapente, ala delta, paramotor, planeador, aviones a motor.

8. DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINAL.

8.1 Disposiciones adicionales.

8.2 Disposiciones transitorias.

8.2.1 Equivalencias con las certificaciones del reglamento anterior.

8.2.2 Convalidaciones de títulos anteriores.

8.2.3 Plazo de convalidación y expedición.

8.2.4 Solicitud de convalidación y expedición.

8.2.5 Facultades de los Instructores RFAE en progreso.

8.3 Disposición derogatoria.

8.4 Disposición final.

8.1 Disposiciones adicionales.

- Las titulaciones expedidas por la RFAE o las Federaciones territoriales integradas serán válidas en todo el territorio español, así como en el resto de países con los que APPI tenga un acuerdo, y reconocidas por el resto de la Federaciones.

- La RFAE asumirá la expedición de los títulos federativos de parapente de las Federaciones territoriales que lo soliciten.

- Las titulaciones expedidas por las Federaciones autonómicas seguirán un único modelo basado en la plataforma RFAE/ APPI, acorde al contenido de este reglamento, y harán constar que son titulaciones reconocidas por la RFAE.

- Las federaciones autonómicas comunicarán a la RFAE los títulos emitidos, con todos los datos personales, a fin de mantener una base de datos común de todos los deportistas.

8.2 Disposiciones transitorias.

8.2.1 Equivalencias con las certificaciones del reglamento anterior.

FENDA (antiguo)**RFAE (nuevo)/ APPI/ FAI SafePro Para****- Alumno:**+ Iniciación (Niveles 1, 2 y 3)..... *pasa a ser* - Nivel 1 RFAE/ IPPI Stage 1/ APPI 1 (alumno iniciación)+ Perfeccionamiento (Niveles 4 y 5).....*pasa a ser* - Nivel 2 RFAE/ IPPI Stage 2/ APPI 2 (alumno en progreso)

+ + Habilitación Alumno torno RFAE/ APPI Winch

- Alumno avanzado: *pasa a ser* - Nivel 3 RFAE/ IPPI Stage 3/ APPI 3 (alumno avanzado)**- Piloto:** *pasa a ser* - Nivel 4 RFAE/ IPPI Stage 4/ APPI 4 (piloto)

+ Habilitación piloto operador de torno + Habilitación Técnico operador de torno RFAE/ APPI Winch operator

+ - Nivel 4A RFAE/ SafePro (piloto precisión)

+ - Nivel 5 RFAE/ APPI/ SafePro (piloto avanzado)

+ - Nivel 5B RFAE/ IPPI Stage 5B/ APPI XC (piloto cross)

+ Habilitación piloto competición *pasa a ser* - Nivel 5C RFAE/ IPPI Stage 5C/ APPI Competition (piloto competición)

+ - Nivel 5D RFAE/ IPPI Stage 5C/ APPI Acro (piloto acrobacia)

PILOTO BIPLAZA:- Habilitación Piloto biplaza *pasa a ser* - Nivel 6 RFAE/ IPPI Stage 6/ APPI Non commercial tandem (piloto biplaza no comercial)- Habilitación modalidad adaptada FECDA.. *pasa a ser*..... + Habilitación Bipla modalidad adaptada RFAE/ Handifly Tandem APPI**TÉCNICOS FEDERATIVOS:**- Monitor *pasa a ser* - **MONITOR/ BIPLAZA COMERCIAL:**+ Habilitación Monitor operador torno.... *pasa a ser* - Entrenador de parapente Nivel 1 (TD1)/

Asistente instructor APPI/ Bipla Pro APPI

+ (*desaparece esta certificación*)**INSTRUCTOR:**- Instructor *pasa a ser* - Entrenador de parapente Nivel 2 (TD2)/ Instructor APPI, Handifly APPI+ Habilitación Instructor de biplaza *pasa a ser* + (*desaparece esta certificación*)+ Habilitación Instructor con torno..... *pasa a ser* + (*desaparece esta certificación*)

+ + Habilitación modalidad adaptada RFAE/ Handifly instructor APPI

+ + Habilitación XC RFAE/ XC Instructor APPI

+ + Habilitación SIV RFAE/ SIV instructor APPI

INSTRUCTOR MASTER/ ENTRENADOR:

- Entrenador nacional..... *pasa a ser* - Entrenador de parapente Nivel 3 (TD3)/ Master instructor APPI
 - + + Habilitación Instructor master modalidad adaptada RFAE/ Handifly Master
 - + + Habilitación Instructor master SIV RFAE/ SIV&Acro Master APPI
- Juez FENDA..... *pasa a ser* - Juez RFAE
- Observador oficial FENDA..... *pasa a ser* - Observador RFAE
- - Técnico de mantenimiento RFAE

8.2.2. Convalidaciones de títulos anteriores.

La emisión de las convalidaciones se hará tras registrarse los pilotos en la plataforma RFAE/ APPI y una vez adjuntados los documentos requeridos por parte de los vocales de las Federaciones Territoriales (título antiguo, n.º de vuelos, etc.). Tras esto, las Federaciones Territoriales enviarán toda la información a APPI para extender las nuevas certificaciones con fecha anterior al 01/01/2024 y sin coste alguno para los deportistas.

Para aquellos deportistas cuya federación no se adscriba a este Reglamento, la RFAE les dará el soporte necesario para tramitar su convalidación.

8.2.2.1 Aficionados.

ALUMNO/ ALUMNO AVANZADO:

- **De Alumno de iniciación/ Alumno en progreso a RFAE 1 y 2:**
 - + Certificado de su instructor.
 - + Licencia en vigor.
- **De Alumno avanzado a RFAE 3:**
 - + Certificado de su instructor.
 - + Licencia en vigor.
- **De Alumno avanzado habilitación torno a Habilitación Alumno Torno RFAE:**
 - + Certificado de su instructor.
 - + Licencia en vigor.

PILOTO:

- **De Piloto federativo a RFAE 4:**
 - + Sin experiencia en *cross*:
 - * Título de piloto federativo.
 - * Haber realizado al menos 50 vuelos.
 - * Licencia en vigor.
 - * Protocolo prevuelo firmado.
- **De Piloto habilitación operador torno a Habilitación Técnico operador Torno RFAE:**
 - + Prueba de aptitud RFAE/ APPI.

PILOTO PRECISIÓN:

- **De Piloto federativo a RFAE 4A:**
 - + Con experiencia en competición de precisión:
 - * Título de piloto federativo.
 - * Haber participado en, al menos, 1 competición FAI 2 o superior, modalidad precisión, en los últimos 10 años.
 - * Licencia en vigor.
 - * Protocolo prevuelo firmado.

PILOTO AVANZADO:

- **De Piloto federativo a RFAE 5:**
 - + Sin experiencia en *cross* o competición:
 - * Título de piloto federativo.
 - * Haber realizado al menos: 200 vuelos, 100 horas y 10 zonas diferentes.
 - * Licencia en vigor.
 - * Protocolo prevuelo firmado.

PILOTO CROSS:

- **De Piloto federativo a RFAE 5B:**

- + Con experiencia en *cross* o competición:
 - * Título de piloto federativo.
 - * Haber realizado al menos 100 vuelos XC (+2h duración cada uno, no locales y en 20 zonas diferentes).
 - * Licencia en vigor.
 - * Tracks XContest. (Al menos 2 vuelos de más de 60 km, con al menos 4 transiciones cada uno).
 - * Protocolo prevuelo firmado.

PILOTO COMPETICIÓN XC:

- **De Piloto competición federativo a RFAE 5C:**

- + Con experiencia en competición:
 - * Título de piloto federativo habilitado competición.
 - * Haber participado en los últimos 10 años en al menos una competición XC FAI 1.
 - * Licencia en vigor.
 - * Protocolo prevuelo firmado.

PILOTO COMPETICIÓN ACRO:

- **De Piloto a RFAE 5D:**

- + Con experiencia en competición:
 - * Título de piloto federativo.
 - * Haber participado en los últimos 10 años en al menos una competición Acro FAI 1.
 - * Certificado SIV avanzado RFAE/ APPI.
 - * Licencia en vigor.
 - * Protocolo prevuelo firmado.

8.2.2.2 Profesionales.

PILOTO BIPLAZA:

- **De Piloto biplaza federativo a RFAE 6:**

- * Acceso:
 - Tener 18 años cumplidos.
 - Título de piloto biplaza federativo.
 - Licencia en vigor.
 - Certificado de primeros auxilios realizado en los últimos 3 años.
 - Certificación de su experiencia (100 vuelos monoplaza, 10 sitios de vuelo diferentes; 50 vuelos biplaza, 3 sitios diferentes).
 - SIV avanzado.
- * Certificación:
 - Realización de un taller de reciclaje de Piloto biplaza no comercial RFAE 6.
 - La superación del correspondiente examen tras la realización de dicho taller.
- * Prerrogativas:
 - (Ver Reglamento General de Parapente RFAE y Normativa APPI 6).

- **De Habilitación piloto biplaza modalidad adaptada FECDA a Habilitación piloto biplaza modalidad adaptada RFAE:**

- * Acceso:
 - Tener 18 años cumplidos.
 - Licencia en vigor.
 - Certificado de primeros auxilios realizado en los últimos 5 años.
 - Poseer el certificado RFAE 6.
- * Certificación:
 - Convalidación directa.
- * Prerrogativas:
 - Realizar vuelos biplaza con personas con discapacidad.
 - Certificación necesaria para acceso a la habilitación Instructor modalidad adaptada RFAE.

MONITOR:

- **De Monitor federativo antiguo a TD1 nuevo:**

- * Superación del curso TD1 nuevo.
- * Licencia en vigor.

- **De TD1 antiguo (no APPI) a TD1 nuevo/ Asistente de instructor APPI y Bipla Pro:**

- * Requisitos de la prueba de acceso al TD1.
- * Certificación Bipla Pro APPI.

- De **Asistente de instructor APPI a TD1 nuevo:**

- * Acceso:
 - Certificación Bipla Pro APPI.
 - Licencia en vigor.
 - Convalidación (a través del CSD) del bloque específico del TD1 nuevo.
 - Convalidación (a través del CSD) del bloque de prácticas del TD1 nuevo.
- * Certificación:
 - Superación del bloque común TD1.
- * Prerrogativas:
 - (Ver Plan de estudios TD1 y APPI Asistente instructor).

INSTRUCTOR:

- De **Instructor federativo antiguo a Instructor RFAE/ APPI en progreso:**

- + En comunidades donde se ha aprobado y está vigente la ley del deporte:

- * (No procede).

- + En comunidades donde no está vigente la ley del deporte:

- * Acceso:

- Tener 18 años cumplidos.
- Licencia en vigor.
- Experiencia: > 30 alumnos (desde iniciación hasta piloto federativo).

- * Certificación:

- Taller de reciclado a distancia (plataforma RFAE/ APPI, etc.).

- * Prerrogativas:

- Certificar niveles RFAE del 1 al 4 por un periodo máximo de 3 años.

- De **Instructor federativo antiguo a TD2 nuevo:**

- * Acceso:

- Tener 18 años cumplidos.
- Licencia en vigor.
- Requisitos académicos: Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o “Prueba de madurez”.
- Requisitos específicos: la incorporación a las formaciones requerirá de la acreditación de una experiencia profesional además de la superación de una “Prueba de conjunto”:

- + Experiencia profesional: Acreditar haber actuado como entrenador/a con licencia federada, con la habilitación de instructor, durante al menos dos temporadas deportivas y 15 estudiantes (desde iniciación hasta piloto).

- + “Prueba de conjunto”: evaluación de competencia por un Tribunal según el Plan Formativo Entrenador de Parapente Nivel 2 (“TD2”).

- + Quedan exentos de estos requisitos específicos aquellos pilotos que acrediten la condición de Deportistas de Alto Nivel, a la que se refiere el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre Deportistas de Alto Nivel. La duración de este beneficio se extenderá a los cinco años siguientes al de la pérdida de tal condición, excepto si ésta se ha producido como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 16, párrafos b), c) y d) del citado Real Decreto 1467/1997.

- * Certificación:

- Superación del curso TD2.

- * Prerrogativas:

- (Ver Plan de estudios TD2 y APPI Instructor).

- De **TD1 antiguo a TD2 nuevo/ Instructor APPI:**

- * Acceso:

- (Ver Plan formativo TD2).
- Licencia en vigor.

- * Certificación:

- Superación del curso TD2 nuevo.

- * Prerrogativas:

- (Ver Plan de estudios TD2 y APPI Instructor).

- De **TD2 antiguo (no APPI) a TD2 nuevo/ Instructor APPI:**

- * (Actualmente no existe).

- De **Instructores APPI a TD2 nuevo:**

- * Acceso:

- Licencia en vigor.
- Convalidación (a través del CSD) del bloque específico del TD2.
- Convalidación (a través del CSD) del bloque de prácticas del TD2.

- * Certificación:
 - Superación del bloque común TD2.
- * Prerrogativas:
 - (Ver Plan de estudios TD2 y APPI Instructor).

INSTRUCTOR MASTER:

- De **Entrenador nacional federativo antiguo a TD3:**

- * Acceso:
 - Tener 18 años cumplidos.
 - Licencia en vigor.
 - Requisitos académicos: título de Bachiller o equivalente, o "Prueba de madurez".
 - Requisitos específicos: el acceso puede ser por equivalencia profesional o por evaluación.
 - + Experiencia profesional: Acreditar haber actuado como entrenador/a con licencia federada durante una temporada deportiva en el mismo nivel del diploma acreditado.
 - + Evaluación de competencia por un tribunal: "Prueba de conjunto".
 - + Quedan exentos de estos requisitos específicos aquellos pilotos que figuren como Deportistas de Alto Nivel de parapente en las listas del CSD en algún momento de los últimos 5 años.
 - Convalidación (a través del CSD) del área de Entrenamiento del bloque específico del TD3.
- * Certificación:
 - Superación del curso TD3.
- * Prerrogativas:
 - (Ver Plan de estudios TD3 y APPI Master Instructor).

- De **Master Instructor APPI a TD3:**

- * Acceso:
 - Licencia en vigor.
 - Convalidación (a través del CSD) de las áreas equivalentes del bloque específico del TD3.
 - Convalidación (a través del CSD) de las áreas equivalentes del bloque de prácticas del TD3.
- * Certificación:
 - Superación del bloque común TD3.
- * Prerrogativas:
 - (Ver Plan de estudios TD3 y APPI Master Instructor).

OBSERVADOR:

- De **Observador oficial FENDA a Observador Oficial RFAE:**

- Podrán homologar su título todos aquellos observadores FAI actuales que lo soliciten y demuestren conocimiento del Código Deportivo de la FAI vigente, mediante la superación del examen correspondiente.

JUEZ:

- De **Juez FENDA a Juez RFAE:**

- Podrán homologar su título todos los poseedores del título de Juez de Parapente que lo soliciten, siendo admitidos directamente al primer curso de Jueces a realizar por la RFAE y tras superar el correspondiente examen.

8.2.2.3 Pilotos sin titulaciones previas.

- Los pilotos que no posean ninguno de los antiguos títulos federativos y deseen integrarse en el nuevo Reglamento deberán:
 - Cumplir con las condiciones exigidas en las convalidaciones de las titulaciones antiguas, según el nivel que quieran convalidar, y
 - Superar una Prueba de Aptitud.
- Estos exámenes serán organizados y realizados en las Federaciones autonómicas por técnicos autorizados:
 - Para validar un RFAE 4: Se necesita un Instructor por equivalencia RFAE o superior.
 - Para validar un RFAE 5: Se necesita un Instructor RFAE (TD2), APPI instructor o superior.
 - Para validar un RFAE 5B: Se necesita un Instructor RFAE (TD2) habilitado XC, APPI XC instructor o superior.
- La RFAE facilitará a las Federaciones autonómicas las normas y el cuestionario del examen.
- La RFAE organizará un examen de aptitud para los deportistas cuyas federaciones autonómicas no puedan asumir la organización de este examen.

8.2.3 Plazo de convalidación de títulos.

- El plazo para la convalidación de títulos antiguos se extiende hasta el final de 2026.
- La RFAE convocará dentro de ese plazo los cursos de reciclaje, pruebas de aptitud y los exámenes necesarios para la homologación de los títulos antiguos con los nuevos certificados.

8.2.4 Solicitud de convalidación y expedición.

- La solicitud se hará por el interesado a su federación autonómica que expedirá la titulación tras la verificación de todos los requisitos, o bien para su tramitación a la RFAE.

8.2.5 Facultades de los Instructores RFAE en progreso.

Mientras se completa el proceso de reciclaje de los Instructores federativos antiguos hacia las nuevas certificaciones oficiales de Entrenador deportivo de parapente ("Técnicos deportivos"), en aquellas Comunidades Autónomas que aún no tengan regulada la obligatoriedad de la certificación oficial de Entrenador deportivo para la práctica profesional del deporte, la RFAE favorecerá un periodo de adaptación consistente en crear una certificación temporal y sencilla para que estos instructores con certificación federativa antigua puedan, a través de una adaptación certificar a sus alumnos con las nuevas certificaciones RFAE, hasta el Nivel 4 incluido.

Esta certificación tiene el nombre de Instructor RFAE en progreso y tiene la prerrogativa de certificar alumnos hasta el nivel 4 hasta el final de 2026 (siempre y cuando la legislación de su Comunidad Autónoma no actualice la aplicación de su Ley del deporte). Antes de finalizar este periodo deberá reciclarse para integrarse en el sistema nuevo de certificaciones RFAE y sacar su certificado de Entrenador deportivo de parapente ("Técnico deportivo") para poder seguir ejerciendo como Instructor RFAE.

8.3 Disposición derogatoria.

Quedan derogados los anteriores Reglamentos generales y disposiciones federativas relativas a la práctica y competición de Parapente de la RFAE.

8.4 Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por la Comisión Delegada de la RFAE.

Reglamento revisado y aprobado el /07/2023 por la Comisión Técnica Nacional de Parapente

Antonio Lope Presidente CTNP

Anexo 1

Contenido del curso SIV básico RFAE.

NIVEL MÍN. DE ACCESO:

- Alumno avanzado (autónomo en despegue y aterrizaje) RFAE 3, APPI 3 o IPPI 3.

DURACIÓN:

- Lo necesario para cumplir de forma satisfactoria con el contenido. (Aprox. 3 días).

CONTENIDO:

Teoría:

- Briefing de seguridad.
- Equipo (parapente, arnés, paracaídas).
- Mecánica de vuelo.
- Pilotaje.

Práctica:

- Orejas y acelerador.
- Plegada frontal (sin acelerador y con acelerador al 50%) [amplitud de la reacción media].
- Plegada asimétrica (sin acelerador y con acelerador al 50%) [amplitud de la reacción media].
- Control de cabeceo y alabeo. Pilotaje activo.
- Amplitud de los frenos, búsqueda del parachutaje.
- Espiral con salida progresiva.
- Lanzamiento paracaídas de emergencia. Anulación de la vela.

PRERROGATIVAS: Recomendado para la certificación RFAE 4. Necesario para acceder al SIV avanzado.

Contenido del curso SIV avanzado RFAE.

NIVEL MÍN. DE ACCESO:

- Piloto autónomo RFAE 4, APPI 4 o IPPI 4.
- Certificación SIV básico RFAE.

DURACIÓN:

- Lo necesario para cumplir de forma satisfactoria con el contenido. (Aprox. 5 días).

CONTENIDO:

Teoría:

- Briefing de seguridad.
- Equipo (parapente, arnés, paracaídas).
- Mecánica de vuelo avanzada.
- Pilotaje avanzado.

Práctica:

- Plegada frontal (con acelerador al 100%) [gran amplitud en la reacción].
- Plegada asimétrica (con acelerador al 100%) [gran amplitud en la reacción].
- Control de cabeceo y alabeo [gran amplitud].
- Barrena fuerte con salida progresiva y dinámica.
- Autorrotación (plegada asimétrica mantenida) [mín. 720°].
- Barrena plana (pérdida asimétrica mantenida) [mín. 360°].
- Negativo de 90° (maniobra de esquivo desde velocidad *trim*).
- Pérdida, vuelo marcha atrás.

PRERROGATIVAS: Recomendado para las certificaciones RFAE 5, 5B y 5C. Necesario para obtener las certificaciones RFAE 5D y 6.

Anexo 2

Evaluación práctica Nivel 6 RFAE:

- Prueba de vuelo en biplaza (2 vuelos) consistente en:
 - + Recepción y “briefing” al pasajero.
 - + Protocolo de seguridad para despegue según reglamento RFAE (Nivel 6):
 - a) Los 4 puntos de chequeo del pasajero y los 5 del piloto.
 - b) Una vez preparado, antes de cada despegue, 4 pasos:
 - Chequeo del viento y últimas instrucciones al pasajero.
 - Comprobar el parapente.
 - El chequeo final de seguridad de los 7 puntos vitales.
 - Comprobación del tráfico y ¡VAMOS!
 - + Tiempo disponible entre la recepción del pasajero y completamente listo para despegue: 20 minutos.
 - + Durante el vuelo se deberá realizar:
 - Dos maniobras cronometradas. El cronómetro se detiene cuando la vela está encima de la cabeza, en vuelo recto y con velocidad estable (sin aceleraciones).
 - Maniobra 1. Giro de 720°:
 - El examinador transmite por la radio la cuenta atrás (3, 2, 1, ¡ya!) y comienza a cronometrar. Después del giro de 720°, la salida debe hacerse en la misma dirección que la entrada con un margen máximo de +/- 15°. El cronómetro para cuando se estabiliza la vela. Tiempo disponible 25”.
 - Maniobra 2. Figura de “8”:
 - El examinador transmite por la radio la cuenta atrás (3, 2, 1, ¡ya!) y comienza a cronometrar. Tiempo disponible 30”. Se realiza, de forma coordinada, un giro hacia un lado seguido de un giro en sentido opuesto. La salida debe hacerse en la misma dirección que la entrada con un margen máximo de +/- 15°. El cronómetro para cuando se estabiliza la vela. Tiempo disponible 30”.
 - + El despegue debe hacerse siguiendo el protocolo del nivel 6 RFAE y manteniendo un control de la vela óptimo en todo momento. La aproximación debe ser la adecuada al lugar y a las condiciones atmosféricas y de tráfico, manteniendo en Final un mínimo de 4 segundos de vuelo recto antes de iniciar el “flare”, aterrizando finalmente dentro de una diana (en ambos vuelos) con un radio de 20m. Tanto el piloto como el pasajero deben aterrizar de pié, sin caerse.
 - + Procedimiento de radio:
 - Cuando el piloto esté preparado transmitirá : nombre, parapente, localización y “preparado para maniobra x”.
 - El examinador responderá: nombre del piloto, “OK para maniobra (x), 3, 2, 1, ¡ya!” y comenzará el cronometraje. Cuando acabe el cronometraje avisará: “STOP cronómetro”, reportando el número de segundos y si la maniobra ha sido válida o no. En caso negativo, la razón por la que no ha sido válida.
 - En caso negativo, el piloto podrá decidir repetir esa maniobra o pasar a la siguiente.
- Criterios de evaluación:
 - Puntuación: de 0 a 10*.
 - Calificación: Apto (de 5 a 10).

*Para la evaluación se seguirán los criterios de la Real Federación Aérea Española que se tienen en cuenta para obtener el título de piloto de parapente Nivel 6 RFAE. Si se falla en una maniobra o en un aterrizaje en cualquiera de los dos vuelos, el piloto tendrá la posibilidad de intentarlo solamente una vez más. El piloto es el responsable en decidir si hace la maniobra o no. El examinador valorará si hay algún problema de seguridad (acción peligrosa, salida del dominio de vuelo o fallo en el protocolo). En caso de ser así parará la prueba de este piloto con resultado negativo.

Anexo 3

Protocolo prevuelo monoplaza:

A continuación se presenta el protocolo prevuelo de los monoplazas para servir como guía a aquellos pilotos que lo necesiten firmar para una convalidación.

Consta de 3 fases:

1ª. Control prevuelo **I'M SAFE** y supervisión condiciones:

- **I**llness (enfermedad).
- **M**edication (medicamentos).
- **S**tress (estrés).
- **A**lcohol (alcohol).
- **F**atigue (cansancio).
- **E**motion (estado emocional).

- Condiciones apropiadas:
 - + Condiciones aerológicas apropiadas para el vuelo.
 - + Condiciones de tráfico.
 - + Escoger lugar de preparación y despegue.
 - + Preparar y revisar equipo: vela y paracaídas (pines, velcros, etc.).

2ª. Checklist predespegue **B.E.S.A.F.E. (justo antes del despegue)**:

- **B**uckles (cierres: perneras, ventral, pecho, casco, mosquetones).
- **E**quipment (equipamiento: paracaídas, ala, líneas, frenos, acelerador, prueba radio).
- **S**top (línea de parada, visualizar límite y técnica de parada).
- **A**ir (dirección y fuerza del viento, ciclos).
- **F**ree (espacio aéreo libre).
- **E**njoy (disfrutar).

3ª. Las **5** fases del despegue:

- 1º- Inflar (momento correcto, energía adaptada al viento y el terreno, mirada hacia frente, presión en la cinta ventral).
- 2º- Controlar (presión en las bandas, presión en los frenos, presión en la cinta ventral, ala por encima de la cabeza).
- 3º- Decidir (abortar el despegue o *stop* en la línea de parada).
- 4º- Acelerar (presión en la cinta ventral, trayectoria, posición correcta de las manos, balance piloto parapente).
- 5º- Despegar y alejarse (controlar la trayectoria, controlar el tráfico, acomodarse en el arnés, control general en vuelo).